

**COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS
COOPIDROGAS**

**ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA "LIV" ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE DELEGADOS - PRESENCIAL**

FECHA: 31 DE MARZO DE 2023
HORA: TRES HORAS PASADO EL MERIDIANO (3:00 P. M.)
LUGAR: AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE COOPIDROGAS, COTA
 CUNDINAMARCA, AUTOPISTA BOGOTÁ - MEDELLÍN KM. 4.7 ANTES
 DEL PUENTE DE SIBERIA.

En la fecha, hora y lugar indicados, se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria de delegados elegidos en las Asambleas Regionales llevadas a cabo durante los meses de febrero y marzo del presente año, convocadas por el Consejo de Administración mediante Resolución No. 017-23, aprobada en sesión del 09 de marzo de 2023, como consta en Acta No.687 de ese Órgano de Dirección, notificada y enviada a las direcciones de todos los delegados el día 9 del mismo mes y año, mediante comunicación escrita y también dirigida a los correos electrónicos de cada uno de ellos y a través de avisos públicos colocados en lugares visibles de las sedes de la Cooperativa en todo el país, dando así cumplimiento al procedimiento dispuesto en el Artículo 59° del estatuto vigente.

La sesión se inició entonando los himnos de la República de Colombia y de la Cooperativa, bajo la Presidencia provisional del señor HERNANDO AGUDELO PEÑA, en su condición de Presidente del Consejo de Administración, quien estuvo acompañado por los miembros de la Mesa Directiva de este órgano de dirección, señores JUAN CARLOS QUIÑONES, primer Vicepresidente y JOSÉ CARMELO RINCÓN, Segundo Vicepresidente.

La Asamblea General Ordinaria de Delegados se desarrolló con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.**
- 3. CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA.**
- 4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 5. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA Y RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO.**
- 6. INFORME DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA REVISAR, APROBAR Y FIRMAR EL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA (LIII) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**
- 7. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA REVISAR, APROBAR Y FIRMAR EL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA (LIV) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.**
- 8. CONSIDERACIÓN DE LOS INFORMES DE:**
 - 8.1 Consejo de Administración y Gerencia General.
 - 8.2 Junta de Vigilancia.
 - 8.3 Tribunal de Apelaciones.
 - 8.4 Revisoría Fiscal.
- 9. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS Y LOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.**
- 10. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EXCEDENTES DE AÑOS ANTERIORES Y DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2.022.**
 - 10.1 Informe de asignación y ejecución excedentes de años anteriores
 - 10.2 Proyecto de destinación de excedentes correspondientes al ejercicio económico del año 2022

- 10.3 Autorización para tramitar el registro Web de Coopidrogas dentro del Régimen Tributario Especial
- 11. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y TRIBUNAL DE APELACIONES PARA UN PERÍODO ESTATUTARIO DE DOS (2) AÑOS. 2023- 2025.**
- 11.1 Elección Consejo de Administración
- 11.2 Elección Junta de Vigilancia
- 11.3 Elección Tribunal de Apelaciones
- 12. CONSIDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REFORMAS PARCIAL DE ESTATUTOS.**
- 13. PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y VARIOS.**
- 14. CLAUSURA.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Con base en el registro de asistencia efectuado en el sistema y firmado por todos los delegados convocados en la medida que ingresaban al auditorio de la Asamblea, la representante de la Junta de Vigilancia y Secretaria de la misma, señora MARTHA RUTH FORERO CUJAR, informó que para el momento de iniciar la reunión se encontraban presentes y debidamente acreditados sesenta y nueve (69) delegados de los setenta (70) convocados, iniciándose en consecuencia la Asamblea con un quórum del 98.57%, que se mantuvo durante el transcurso de la misma.

El nombre de los delegados presentes en la Asamblea General, agrupados por regionales y circunscripciones electorales, que corresponde a la misma denominación de las asambleas en donde fueron elegidos, es el siguiente:

CENTRO

Circunscripciones Electorales de Cundinamarca y Boyacá

1. LUIS ALEJANDRO GARZÓN
2. ROSALBA GARCÍA GUARÍN
3. STELLA ORDOÑEZ DE SILVA
4. HEIDY JOHANA OLARTE QUIMBAYO
5. CARLOS FERNANDO RUIZ REINA

SUR CENTRO Y ORIENTE

Circunscripciones Electorales de Tolima, Huila y Sur Oriente

6. ARNULFO ESQUIVEL ARCINIEGAS
7. LIBARDO ANDRADE RUIZ
8. JUAN CRISÓSTOMO DUCUARA
9. SANDRA XIMENA ROJAS DÍAZ

LLANOS ORIENTALES

Circunscripciones Electorales de Meta, Guaviare y Casanare

10. YOVANY GONZÁLEZ ARANGO
11. EDILTTSON MORA FORERO
12. RICARDO QUINTERO CHÁVEZ
13. EDISON SILVA RAMÍREZ

VALLE Y CAUCA

Circunscripciones Electorales de Valle y Cauca

14. JOSÉ HUGO SABOGAL TAMAYO
15. LEONEL ROJAS SIERRA, *Suplente de Germán Escobar Loaiza (excusó su inasistencia)*
16. SERGIO HILDEBRANDO VÁSQUEZ
17. GLORIA LILIANA RUDAS GARZÓN
18. JOSÉ LUIS PALACIOS RINCÓN
19. OMAR ENRIQUE CAMARGO HERRERA
20. HARVEY BOLÍVAR LÓPEZ OÑATE

EJE CAFETERO

Circunscripciones Electorales de Caldas, Chocó, Quindío, Nor Valle y Risaralda

21. MARÍA SUSANA BERMÚDEZ DUQUE
22. UBALDO DE JESÚS VELÁSQUEZ URREGO
23. HÉCTOR PUERTO ARIAS
24. GONZALO ENRIQUE IDÁRRAGA OSPINA
25. ELIZABETH CORTÉS CUEVAS

ANTIOQUIA

Circunscripción Electoral de Antioquia

26. EDGAR MARIO CARVAJAL CASTAÑO
27. MARÍA CECILIA PÉREZ DE GUTIÉRREZ
28. LIBIA STELLA OSORIO PELAEZ
29. JOHN EDISON ESCOBAR FERNÁNDEZ
30. DANIEL FELIPE GARCÍA VANEGAS
31. PEDRO NEL DAVID DAVID
32. WILSON EFRÉN ESCUDERO MARTÍNEZ

COSTA NORTE

Circunscripciones Electorales de Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, San Andrés y Providencia

33. JOSÉ GREGORIO VERGARA FLÓREZ
34. DAVID FERNANDO AGUILAR PADILLA
35. JOSÉ CARMELO RINCÓN VÁSQUEZ
36. CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ OSORIO
37. LEONARDO QUIJANO ALFEREZ
38. HÉCTOR HUGO QUIROGA RAMÍREZ
39. EMMA LORENA SIERRA MORA, *Suplente de Lizeth Dayana Medina Alfonso (excusó su inasistencia)*

DISTRITO CAPITAL

Circunscripciones Electorales de Distrito Capital y Soacha

40. HERNANDO AGUDELO PEÑA
41. JUAN CARLOS QUIÑONES PINZÓN
42. ALFONSO CUITIVA SIMBAQUEVA
43. HÉCTOR CAMACHO HERNÁNDEZ

44. CARLOS ENRIQUE MONGUÍ REYES
45. LUIS ALBERTO MOLINA
46. HILARIO FONSECA FONSECA
47. MARTHA RUTH FORERO CUJAR
48. DAVID ANDRÉS GALVEZ PACHÓN
49. MARCO FIDEL BAQUERO MORENO
50. EDGAR FERNANDO GÓMEZ QUINCHE
51. MARÍA LILIA VILLAMARÍN GONZÁLEZ
52. JAIRO ALBERTO GUTIÉRREZ CARRERO
53. ADRIANA ELIZABETH PÉREZ MEDINA
54. VÍCTOR MANUEL GIL BUSTOS
55. CARLOS ALBERTO MOLINA BETANCUR
56. CARMEN YOLANDA MEJÍA DUARTE
57. MARIELA GUERRERO BELTRÁN
58. LUIS CARLOS ROJAS RODRÍGUEZ

SABANAS DE LA COSTA

Circunscripciones Electorales de Córdoba, Sucre

59. ORLANDO MIGUEL MÁRQUEZ CAMPOS
60. MARGARITA ESTHER THERÁN PALACIO

NOR ORIENTE

Circunscripciones Electorales de Santander, Norte de Santander, Arauca, Sur de Cesar y Bolívar

61. ESMERALDA GERTRUDIS GRANADOS GONZÁLEZ
62. RAUL ANTOLINEZ GAMBOA
63. OMAR ARGUELLO HERNANDEZ
64. ARIEL FERNANDO VESGA GONZÁLEZ
65. GONZALO OLARTE CAVANZO
66. ORLANDO DULCEY ARCINIEGAS, *Suplente de Ramón Landazabal Castellanos (excusó su inasistencia)*
67. JOHNNIS ALFONSO PARRA MARTÍNEZ

NARIÑO

Circunscripción Electoral de Nariño

68. LUIS CARLOS GARZÓN
69. MARTÍN MAURICIO MEJÍA DELGADO

Se deja constancia que tanto el delegado principal de la Regional Eje Cafetero, Circunscripción Electoral del Quindío, señor Gildardo Henao Nieto, como su suplente personal, señora Angela María Marulanda Tovar, mediante comunicaciones personales escritas presentaron excusas por su no asistencia, indicando motivos personales y familiares que les impedían participar en la asamblea; quedando en consecuencia disminuido el número de delegados en 69.

En representación de la firma IAS AUDITORES Y CONSULTORES S.A., encargada de la revisoría fiscal de Coopidrogas se registra la asistencia a la Asamblea del señor MARIO LIBARDO HUERTAS VALERO, Revisor Fiscal Principal.

Por la Administración se encontraban presentes, el Gerente General de la Cooperativa, doctor RENÉ CAVANZO ALZUGARATE, junto con el Gerente Jurídico y Secretario General doctor HARRY ALBERTO KINGROSS RODRIGUEZ. Para el punto de consideración de los estados financieros se hizo presente el Director del Departamento de Contabilidad, señor PABLO ADÁN MESA VERA.

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

El Presidente del Consejo de Administración, doctor Hernando Agudelo Peña dio lectura a las palabras de instalación, agradeciendo la asistencia de todos los delegados a este encuentro democrático, indicando que con él culmina el ciclo anual de las Asambleas Regionales celebradas entre los meses de febrero y marzo del presente año, a lo largo y ancho del país, señalando que de acuerdo con la pasada reforma estatutaria, la Asamblea General quedó integrada por 70 delegados; incremento que sirvió para que todos los departamentos, regiones o zonas del país, quedaran representadas por lo menos con un delegado, así algunas de ellas no alcanzaran a contar con el número de asociados que por residuo o cociente permitiera elegirlo.

Por lo anterior, extendió un especial saludo de bienvenida a los delegados de las circunscripciones electorales de Guajira y San Andrés y al asociado que representa a los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo y Vichada; también registra por primera vez, la presencia del delegado por el Municipio de Soacha, que se constituyó en circunscripción electoral independiente del Distrito Capital, debido a que es el sexto municipio más poblado del país, el primero entre aquellos no capital de departamento y que tiene más de 70 droguerías afiliadas a la Cooperativa; señalando también que el reciente proceso de elección de delegados para un nuevo período estatutario, así como la integración de los Comités Departamentales o Regionales, se efectuó en las pasadas asambleas de asociados realizadas en las principales ciudades del país, que contaron con una participación en promedio del 70% de los afiliados; porcentaje que los convierte a los delegados en dignos voceros de un proceso de amplia participación democrática.

Señala el Presidente en sus palabras de instalación que las Asambleas Regionales de Asociados, sirvieron también para hacer evidente el interés que estos tienen por conocer las síntesis de los informes de los Órganos de Administración y Vigilancia, así como la favorable situación financiera, el avance en la prestación de los servicios, el funcionamiento de las diversas sedes y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades legales, tributarias, laborales y cooperativas. Estas reuniones democráticas permitieron igualmente, recoger las inquietudes de los comités regionales y departamentales, y las expresadas directamente por los asociados asistentes, todas las cuales se trasladaron a los órganos de administración y vigilancia, así como a los funcionarios que les correspondía pronunciarse sobre ellas; de otra parte expresa que la Asamblea General Ordinaria se reúne hoy, convocada por el Consejo de Administración para dar cumplimiento a las funciones periódicas establecidas por la Ley y el estatuto y como máximo órgano de dirección de la Cooperativa, las cuales resume de la siguiente forma:

Impartir aprobación a los completos y detallados informes de los órganos de administración y vigilancia y a los estados financieros individuales y consolidados con las empresas filiales, dictaminados por la Revisoría Fiscal, que fueron enviados por correo electrónico con la debida anticipación y que hoy se entregan en memoria física que esperamos la conserven para consultarla y medio de comparación cuando lo requieran. Considerar el informe de ejecución de los excedentes del ejercicio económico del 2.021 y analizar la propuesta de destinación de los excedentes del 2.022, presentada por el Consejo de Administración y la Gerencia General para que al aprobarse, la Cooperativa pueda acrecentar su reserva legal de protección de aportes individuales, incremente otras reservas y fondos patrimoniales y los fondos sociales, tanto los de ley como los creados por la asamblea general, que nos permiten recibir servicios y beneficios de recreación, bienestar y asistencia técnica y contar con fondos para el otorgamiento de auxilios de solidaridad y previsión que constituyen una protección muy importante para los asociados y sus familias en caso de fallecimiento y de enfermedades graves y catastróficas. Nombrar a los integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Tribunal de Apelaciones para un nuevo período estatutario, el cual se hará mediante un proceso electoral con postulaciones previas y que al no ser elegidos por unanimidad, se acudirá a votaciones, que en principio se tiene previsto efectuar por

medio de dispositivos electrónicos, con lo que se espera agilizar el conteo, escrutinio y entrega de resultados, como fue solicitado en pasadas asambleas, esperando que los delegados que se postulen para integrar estos órganos de administración y vigilancia, lo harán siendo conscientes de la exigencia y responsabilidad que se requieren para el desempeño de los cargos a los cuales aspiran y que quienes resulten elegidos, se desempeñen con su mejor esfuerzo, dedicación y cumplimiento frente a las funciones estatutarias que asumen, para que Coopidrogas continúe por el sendero del desarrollo empresarial que por fortuna, siempre ha transitado.

Definir si se aprueban o imprueban dos (2) reformas parciales al estatuto, la primera estableciendo prohibición de elección de delegados con parentesco de familia presentada por asociados de Bogotá y Cundinamarca, y la segunda para eliminar las normas sobre distancias entre droguerías de asociados establecidas en el estatuto, presentada por asociados del Valle. Conforme el procedimiento establecido por el estatuto, el Consejo de Administración se pronunció sobre dichas reformas y considera que ambas deben ser negadas por la Asamblea General, por no coincidir con argumentos legales y estatutarios y por apreciar frente a la primera iniciativa, que la prohibición no se justifica porque no afectan las decisiones por la baja frecuencia de la presencia de delegados con vínculos familiares, y, para la segunda propuesta no se da concepto favorable, teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de los asociados, ve favorable mantener las distancias entre los negocios, para no afectarse mutuamente y competir, conservando así, los lazos de cordialidad y solidaridad que deben existir entre los afiliados

Acoger las respuestas que los órganos de administración y vigilancia dieron a las numerosas recomendaciones presentadas por los asociados en las asambleas regionales, con base en el documento que les fue entregado a los delegados y que sirvió para hacer una presentación y análisis general en el seminario taller previo a esta Asamblea, las cuales se darán a conocer a todos los asociados; de otra parte los comités técnicos asesores, así como por los comités regionales o departamentales las tendrán en cuenta y el Consejo de Administración hará un permanente seguimiento a las acogidas por la Asamblea General.

Al culminar el período del actual Consejo de Administración, considera oportuno señalar que conforme lo muestra el informe de gestión que se presenta para su aprobación a la Asamblea, junto con la labor ejecutiva del Gerente General, de los Gerentes de Área y de las sedes regionales, se realizaron importantes programas, tareas y actividades, que permitieron mejorar y ampliar los servicios y el cumplimiento de los planes estratégicos, dentro de los cuales sobresalieron: la construcción de la sede propia de Palmira que comenzó a servir a los asociados de los departamentos del Valle, Cauca y Nariño; los avances y desarrollos tecnológicos, logísticos y de infraestructura en los centros de distribución; la culminación del proceso de reorganización administrativa con el nombramiento de la Gerencia Financiera, y el cambio de la Gerencia de Contraloría por la Gerencia de Operaciones.

Hace también mención especial sobre el seguimiento permanente y búsqueda de soluciones frente a las difíciles situaciones generadas con los faltantes de medicamentos como consecuencia de los problemas de diversas causas, nacionales e internacionales, que tienen los laboratorios y que afectaron de manera sensible la salud de los colombiano y el mejor desempeño de la distribución mayorista que realiza la cooperativa y las ventas de las droguerías de los asociados, no obstante lo cual, se pudo cumplir casi en su totalidad, con los presupuestos de compras y ventas y los resultados financieros de la cooperativa, manteniendo el alto su desarrollo empresarial.

Por todo lo expuesto, como Presidente del Consejo de Administración, hizo un especial y sincero reconocimiento a todos y cada uno de sus integrantes, tanto principales como suplentes, por su valioso desempeño del periodo que hoy culmina, exaltando la permanente disposición para cumplir con sus funciones, asistir a las numerosas reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales que se realizaron siempre en forma cordial, respetuosa, seria y comprometida, extendiendo también su agradecimiento a los compañeros de Mesa Directiva, con los que conformó un equipo de trabajo productivo, que al igual que el órgano de administración permanente, siempre actuó con la decidida intención, no solamente de cumplir con las funciones estatutarias y reglamentarias, sino de realizar el mayor esfuerzo posible para darle a Coopidrogas una acertada dirección.

Este reconocimiento y agradecimiento también lo efectuó en nombre del Consejo de Administración, al Gerente General por su acertada dirección ejecutiva y por la coordinación que hizo durante el año de todos los Gerentes de Área y Regionales, que cumplieron con especial dedicación y esmero su dirección, también estratégicas y quienes comandaron en particular la ejecución de las operaciones en sus respectivas áreas y sedes, así como también por la atención que dieron, directa o a través de los funcionarios de los departamentos o unidades, a los asociados de la Cooperativa en todas las regiones del país.

De otra parte expresó en sus palabras de instalación que el conocimiento previo de los documentos enviados a los delegados, permitió su estudio individual que unido al trabajo en grupo realizado en el taller en el cual fueron estudiadas las proposiciones y recomendaciones, facilitará un ágil desarrollo del orden del día y del temario materia de la convocatoria, sin afectar la toma de decisiones consiente, que considera será el resultado de la seriedad y convicción de cada uno de los delegados y que evidencia el compromiso y esfuerzo responsable que asumieron al ser elegidos como representantes de los asociados; señalando estar seguro que esta Asamblea General, será participativa, democrática, seria, respetuosa, dentro de un ambiente de cordialidad y compañerismo entre los delegados, y al final de la misma estarán satisfechos y orgullosos de haberla integrado en beneficio de la Cooperativa y de todos los asociados que la integran.

Por ultimo invocó a Dios para que los guíe e ilumine en la toma de las mejores decisiones y el total cumplimiento del orden del día, en especial, en la integración adecuada de los órganos de administración y vigilancia para el nuevo período estatutario 2023-2025 y para que al concluir este acto democrático, salgan más integrados y comprometidos con esta empresa solidaria, basada en la ayuda mutua que contribuye con el esfuerzo individual de los asociados, al progreso y avance permanente de sus droguerías detallistas independientes, que son un instrumento eficaz para proporcionar los medicamentos y los servicios complementarios que tanto requiere la población colombiana en todas las regiones del país.

3. CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

El Secretario de la Asamblea dio lectura al Proyecto de Reglamento Interno por medio del cual se regirá la reunión y que fue entregado a todos los delegados, luego de lo cual el Presidente del Consejo de Administración lo sometió a consideración y fue aprobado por unanimidad, con el voto favorable de los sesenta y nueve (69) delegados. El texto del reglamento que sirvió para regular las deliberaciones se entiende forma parte integrante de la presente acta.

4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario dio lectura al Proyecto de Orden del Día, el cual fue puesto a consideración de la Asamblea, solicitando el delegado Fernando Gómez Quinche efectuar una modificación al punto 11 relativo a la elección de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Tribunal de Apelaciones para un período estatutario de dos años 2023-2025, en el sentido de dividir por numerales cada una de las elecciones de los referidos Órganos, siendo aprobado por unanimidad, conforme se detalla al comienzo de la presente Acta.

5. ELECCIÓN MESA DIRECTIVA (PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE)

El Presidente provisional declaró abiertas las postulaciones para el nombramiento de la Mesa Directiva de la Asamblea, presentándose dos (2) planchas de candidatos, la primera de ellas conformada por el señor HERNANDO AGUDELO PEÑA, Delegado por la Regional Distrito Capital como Presidente y la señora LIBIA STELLA OSORIO, delegada de la Regional Antioquia como Vicepresidenta.

La plancha número dos (2) conformada por el delegado JOSÉ HUGO SABOGAL TAMAYO de la Regional de Valle y Cauca como Presidente y como Vicepresidenta la señora YOLANDA MEJIA, de la Regional Distrito Capital; siendo sometidas las dos planchas a votación por la Asamblea General de Delegados obteniendo, los siguientes resultados: plancha número uno 40 votos y plancha

número dos 29 votos, siendo en consecuencia elegidos para dirigir la Asamblea General los integrantes de la plancha número uno como a continuación se indica:

PRESIDENTE: HERNANDO AGUDELO PEÑA
VICEPRESIDENTA: LIBIA STELLA OSORIO PELAEZ

El señor Hernando Agudelo Peña expresó sus agradecimientos por la confianza depositada y los votos recibidos para dirigir la Asamblea General, por su parte la señora Libia Stella Osorio, dirigió también unas palabras, haciendo relevancia en la importancia de este evento democrático para el futuro de la Cooperativa, esperando que las decisiones se tomen con total conciencia, refiriéndose también a la elección de los distintos órganos de Administración y Vigilancia.

6. INFORME DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA REVISAR, APROBAR Y FIRMAR EL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA (LIII) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Por Secretaría se dio lectura a la transcripción de la certificación de la comisión para la revisión y firma del Acta de la Quincuagésima Tercera LIII Asamblea General Ordinaria de Delegados, cuyos integrantes ALEJANDRO MASMELA PRIETO y MARCO FIDEL BAQUERO MORENO, manifestaron que revisaron el Acta correspondiente a la reunión celebrada el día 25 de marzo de 2022 y por encontrarla en un todo ajustada a lo tratado y aprobado y a las decisiones adoptadas en cada uno de los puntos del orden del día, en conjunto con el Presidente, el Gerente General y Secretario de la Asamblea la firmaron en señal de aprobación.

El Presidente sometió a consideración de la Asamblea General el informe de la referencia, siendo este acogido por unanimidad, con el voto favorable de los sesenta y nueve (69) delegados presentes en el auditorio.

7. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA REVISAR, APROBAR Y FIRMAR EL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA (LIV) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 61 del estatuto vigente, la Mesa Directiva nombró a los señores JAIRO ALBERTO GUTIERREZ y ADRIANA ELIZABETH PÉREZ, ambos delegados por el Distrito Capital, para integrar la comisión de estudio, aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea, quienes aceptan el cargo y la Asamblea General Ordinaria de Delegados, ratifica por unanimidad estos nombramientos efectuados.

8. CONSIDERACIÓN DE INFORMES.

Antes de abordarse la consideración de este punto del orden del día, el Presidente del Consejo de Administración y delegado señor Hernando Agudelo Peña, intervino para manifestar que como todos los informes fueron presentados en las asambleas regionales, dados a conocer de manera resumida y posteriormente enviados en forma completa a los correos electrónicos de los delegados junto con la convocatoria, para que pudieran estudiarlos previamente y que en el día anterior a la Asamblea recibieron físicamente la memoria que los contiene impresos, propone omitir su lectura y ponerlos directamente a consideración, lo cual es aprobado por unanimidad, con el voto favorable de los sesenta y nueve (69) delegados.

8.1 Informe Consejo de Administración y Gerencia General

Este informe que se somete a consideración de los delegados, inicialmente contiene un prólogo general sobre el contenido del mismo, explicando luego el marco socioeconómico dentro del cual se desarrollaron todas las actividades de la Cooperativa durante el año 2022, describe igualmente en forma breve la situación económica mundial y la Colombiana, el comportamiento del sector farmacéutico y de las droguerías en el país, para posteriormente exponer diversos temas relacionados con la gestión cumplida por Coopidrogas durante el ejercicio económico del año 2022, que se resumen a continuación:

Base Social: Se da a conocer el número de ingresos tanto de asociados, como de preasociados, las desvinculaciones que se presentaron por diversas causas durante el año y la labor desarrollada por el Comité de Admisiones y los Comités Regionales o Departamentales frente a estas actividades.

Servicio de Suministro y Actividades Comerciales: Describe el informe las ventas; compras; apoyos comerciales, productos regulados; Planeación de Demanda; marcas propias; mercadeo de distribución; Inteligencia de Producto; Mercadeo Digital; Comercio electrónico al consumidor y la labor cumplida por el Comité Comercial.

Servicio y Actividades de Desarrollo Empresarial: Se exponen las labores realizadas dentro de los programas de: Marca Mixta Farmaunión; Droguerías Independientes; Cadena de droguerías Farmacenter; vinculaciones y retiros; actividades comerciales y promocionales Farmacenter; Glorificador; Separatas promocionales; Aniversario Farmacenter 2022; Conversatorios virtuales; página web y redes sociales Farmacenter; rutas saludables; Indicadores Farmacenter; convenios; informes de georreferenciación; Q- extractor; Comité Farmacenter; actividades y materiales promocionales (Trade Marketing); asesoría en márketing digital; diseño de piezas publicitarias; categorización de droguerías; eventos en las droguerías; Diseño creativo; Modernización de droguerías; programas de desarrollo empresarial; Boletín Evolución de Compras a Coopidrogas; Informes de mercado minorista retail y fórmulas médicas generadas por zona; Servicio de selección de personal para droguerías; Consultoría Empresarial Integral; Diplomado Gestión Empresarial; Gestión y Operaciones de Droguerías; Asistencia Técnica en Gestión de Cultura de Servicio al Cliente; Asistencia Técnica en Gestión de inventarios; Asistencia Técnica en Gestión e Implementación de domicilios; Sello de calidad para droguerías; Boletín "Infogerente"; las labores de los asesores de desarrollo empresarial; fondo de asistencia técnica y comité de asistencia técnica.

Servicio de Seguros y Previsión Social: Se presenta el informe sobre el crecimiento en número de pólizas; Riesgos por regionales; Volumen de Primas; las Siniestralidades Principales Seguros; Siniestralidad Olivos; Subsidios para la protección exequial y medicina prepagada; Seguros Institucionales; Fondos Sociales; Fondo de solidaridad; Fondo de Auxilios por fallecimientos; Fondo de Auxilios de enfermedades Catastróficas; Beneficios del Fondo Auxilios por fallecimiento y Enfermedades Catastróficas.

Servicio de Ahorro y Crédito: Servicio que presta a través de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopicrédito, que en cumplimiento de las disposiciones legales creó Coopidrogas, sobre la base de la escisión impropia de la sección de Ahorro y Crédito. Se dan a conocer los principales logros obtenidos al cierre del ejercicio del año 2022, aclarando, igualmente que por ser una entidad filial se consolidan los estados financieros con los de Coopidrogas; crecimiento de activos; cartera de crédito; margen de intermediación; destinación de excedentes y patrimonio; Adquirencia (datafonos); Balance social.

Actividades de Educación: Coopidrogas dando cumplimiento al 5° principio cooperativo, para contribuir con el desarrollo de su objeto social, informa que con el apoyo de Fundecopi y Scalando realizó con cargo al fondo de educación, actividades a nivel nacional y regional: Principales temáticas adelantadas; Elaboración de medios documentos impresos y digitales para la educación; Capacitación en línea; Capacitación Alta Dirigencia; Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Inversión educación; Trabajo de los comités y Aspectos administrativos de la educación.

Actividades de Deporte, Recreación y Turismo: Coopidrogas, como actividad estatutaria tiene previsto en su artículo 6, numeral 11 organizar programas y eventos especiales para desarrollar actividades artísticas, deportivas, recreativas, turísticas y sociales, para el bienestar de los asociados, sus familias y trabajadores de la Cooperativa y demás colaboradores; programas presenciales, no presenciales; recursos invertidos; divulgación y evaluación de las actividades; la labor de los funcionarios vinculados a diversos programas; la función y trabajo de la Junta Directiva de la Corporación y de los comités regionales o departamentales y gerencias regionales.

Comunicaciones con los Asociados, Internas e Institucionales: A través del departamento de Comunicaciones se coordinó la ejecución de todas las actividades relacionadas con las comunicaciones de los asociados las internas e institucionales, lo cual se hizo en los siguientes

medios: Coopidigital; Coopimovil; Página Web; Intranet; Revista Coopidrogas y una serie de actividades dirigidas a los Colaboradores.

Actividades de la Gerencia Administrativa: En el informe se detallan las principales actividades que desarrollaron las diversas áreas que quedaron a cargo del Gerente Administrativo las cuales son: servicios administrativos; organización y métodos; dirección de sistemas de administración de riesgos; plan de continuidad del negocio (PCN); Call center para el servicio al cliente; gestión ambiental, seguridad y control; mantenimientos locativos; construcciones y obras civiles.

Actividades de la Gerencia de Gestión Humana: En este punto del informe se dan a conocer las acciones ejecutadas y actividades adelantadas por las diversas dependencias de esta área que son: selección de personal, Compensación y Beneficios, seguridad y salud en el trabajo, bienestar laboral, capacitación y desarrollo del personal.

Actividades de la Gerencia de Proyectos y Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC): Se presenta un informe sobre todas las actividades relacionadas con los sistemas, desarrollos tecnológicos y demás programas de información y comunicaciones; Proyecto EWM implementado en la sedes de Barranquilla y Palmira -Cali; Proyecto Marketplace www.farmaexpress.com; Proyecto SAP IBP; Ampliación de Sistemas Knapp en Cota; Proyecto Orión - Gestión Documental Sobre Opentext; Actualización de Sitios Web y Portales Transaccionales; Gestión de Procesos; Procedimiento de Desarrollo de Software; Dominium Plus; Aplicación de Controles en Seguridad de la Información; Seguridad Office 365; Activación Machine Learning WAF; Gestión Sobre la Infraestructura; Backup Plataforma VMware; Actualización e integración de la controladora Wifi CEDI Vx9000; Fortalecimiento de la Mesa de Ayuda; Implementación SAP contingencia; Disponibilidad Sistema SAP ECC y EWM.

Actividades de la Gerencia de Operaciones: El informe da cuenta de las principales actividades realizadas por las dependencias de esta área que son: los centros de distribución (CEDI) de las diversas sedes y los departamentos de: logística, planta de alcohol y dirección técnica.

Actividades de la Gerencia Financiera: Dentro de las decisiones estratégicas del Consejo de Administración y de la Gerencia General para el año 2022, basadas en el plan de diseño organizacional de la Cooperativa, estuvo la creación, definición y estructura de la nueva Gerencia Financiera; se describen en el informe las principales actividades que se desarrollaron en cada una de las áreas que quedaron a cargo de la Gerencia; Contabilidad, Impuestos, Cartera y Tesorería.

Actividades de la Gerencia Jurídica: El informe contiene las principales actividades realizadas por el área así: asuntos regulatorios; Sucesiones; contratación; Trámites nueva sede NTI; propiedad industrial y registro de marcas; trámites procesos disciplinarios y retiros por pérdida de calidad de asociado; procesos en trámite; Normatividad Cooperativa; unidad de investigaciones; procesos disciplinarios por incumplimiento en las obligaciones económicas; cobro de cartera; acciones por usurpación de marca y otras actividades de gestión jurídica.

Situación Financiera de Coopidrogas: El informe presenta un análisis de las principales cuentas del estado de situación financiera separado, el estado de resultados separado, los indicadores financieros y operacionales; valor económico agregado (EVA); modelo predictivo de puntuación Z y la labor desarrollada por el Comité financiero y de control.

Constancia de Cumplimiento: El informe señala el estricto cumplimiento que la Cooperativa ha dado a las obligaciones laborales con sus trabajadores, así como a las contribuciones parafiscales; a la normatividad ambiental vigente, al licenciamiento de todos los sistemas y programas que actualmente están instalados y en operación; los derechos intelectuales y de autor, así como a la ley y a los principios y valores cooperativos. Igualmente, en concordancia con la legislación vigente, Coopidrogas por política general no tiene ni establece limitaciones para la libre circulación de facturas emitidas a sus asociados o a terceros y en documento separado pone a disposición de los delegados los honorarios, salarios y demás pagos que recibieron los directivos, altos ejecutivos y asesores externos.

Planeación Estratégica y Proyecciones: Se dio a conocer en forma resumida todas las proyecciones a corto plazo para ejecutarlas dentro del año 2.023, que le permitirán cumplir a Coopidrogas con su misión empresarial y mantenerse dentro de la visión prevista.

Relaciones Institucionales: El informe señala que la Cooperativa continuó desarrollando las valiosas relaciones institucionales con el sector cooperativo, en especial con la Confederación de Cooperativas de Colombia - Confecoop y la Asociación Colombiana de Cooperativas Ascoop; así como con las entidades gremiales del sector farmacéutico Afidro, la Cámara Farmacéutica de la Andí, la Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco; participó activamente en Asooccidente y mantuvo su apoyo a la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas - Asocoldro.

Consideración Final: Se señala que, con el informe presentado, Coopidrogas entrega un positivo balance de prestación de servicios, de actividades de las diferentes áreas y de la situación financiera; balance tanto económico como social que demuestra el cabal cumplimiento a sus objetivos estatutarios, contenido en el Acuerdo Cooperativo, así como a misión y visión empresarial, que hacen relación a proteger y propender por la dignificación del droguista detallista, así como a su desarrollo empresarial a través de la distribución de bienes en las mejores condiciones de precio, calidad, surtido y abastecimiento que demandan los consumidores en las droguerías de los asociados.

El Presidente de la Asamblea dejó a consideración de los delegados el informe de gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia General, cuyo texto completo se encuentra impreso en la memoria anual publicada y entregada a todos los delegados, que se anexa a la presente acta y forma parte integrante de la misma.

Posteriormente intervinieron el Delegado por el Departamento del Valle, señor Sergio Vásquez, para expresar su inquietud en torno a los bajos porcentajes de crecimiento de la Cadena Farmacenter, considerando que este programa fue creado como estrategia institucional para hacer frente a la Competencia de otras Cadenas de Droguerías y hoy se evidencia con preocupación en los informes de gestión, que los resultados obtenidos no son satisfactorios, pese a las inversiones efectuadas para publicidad e impulso de la marca, tema que fue objeto de una extensa deliberación, comentando el Presidente que en las diversas Asambleas Regionales se presentaron estos mismos aspectos que han sido continuamente evaluados por el Consejo de Administración, coincidiendo también en que al Programa de Farmacenter se vienen destinando recursos económicos y planta de personal importantes, no encontrando consecuente el escaso desarrollo que ha tenido la cadena, solicitando a la Coordinadora del Comité presente sus explicaciones al respecto.

La Delegada por Bogotá, señora Carmen Yolanda Mejía Duarte, quien también se desempeña como Coordinadora del Comité Farmacenter, expone que el referido Órgano viene haciendo seguimiento a diversos factores que inciden en el crecimiento del programa, realizando la desvinculación de asociados que no cumplen los requerimientos establecidos en los reglamentos, modificando el manual de utilización de marca, tratando igualmente de mejorar algunos inconvenientes administrativos que se venían presentando, esperando que este año se puedan obtener mejores resultados; por su parte el señor Harvey Bolívar López Oñate, Delegado por el Departamento del Cauca, considera necesario efectuar una reorganización al programa Farmacenter, debido a las diversas falencias identificadas.

De otra parte, el señor Yovany González Arango, Delegado por el Departamento del Meta, actuando en su calidad de integrante del Comité Farmacenter, se pronunció también frente a las inquietudes planteadas, señalando que el Consejo de Administración viene evaluando y haciendo seguimiento constante al desarrollo de la Cadena, existiendo en su concepto una desconexión total del área comercial con la Cadena Farmacenter, situación que no ha permitido tener un incremento adecuado de los puntos de venta, ni el desarrollo de las actividades programadas, tema que fue objeto de una extensa deliberación, en torno a las políticas de precios y el papel desarrollado por los asesores, agilidad en los procesos de vinculación, mejoramiento de los formatos, presentación de las Droguerías y exigencias de inventarios, entre otros aspectos .

No existiendo otra intervención adicional a las efectuadas por los delegados, que fueron materia de especial estudio, el Presidente somete a consideración de la Asamblea el Informe de gestión del Consejo de Administración y la Gerencia General, siendo este aprobado en forma unánime por los sesenta y nueve (69) delegados, esperando conocer sobre las medidas implementadas por la Administración para mejorar el desarrollo de la Cadena Farmacenter.

8.2 Informe Junta de Vigilancia

Con base en lo aprobado al comienzo de la consideración del punto 8, se omite la lectura del informe de la Junta de Vigilancia, aclarando que igualmente éste fue presentado en todas las asambleas regionales y enviado por correo electrónico a los delegados, desde el momento en que se produjo la convocatoria, para su estudio individual o previo y también está contenido en la memoria impresa que recibieron los delegados el día anterior a la Asamblea. El contenido básico del informe del referido Órgano de Control Social es el siguiente:

Trámite de quejas y reclamos frente a la prestación de los servicios; Búsqueda de mayores promociones y ofertas comerciales para impulsar la actividad de mercadeo en las droguerías de los asociados; Actuaciones frente a presuntos comportamientos irregulares de los asociados; Infracción de distancias entre droguerías; Incumplimiento de políticas comerciales relacionadas con los productos Icom; Control de asistencia asambleas; Participación en los inventarios realizados en los centros de distribución de las diversas sedes de la cooperativa a nivel nacional; Evaluación y seguimiento a los casos reportados por el oficial de cumplimiento de Coopidrogas; Revisión de los libros de actas de la asamblea general, consejo de administración y comités técnicos asesores.

Otras actividades y funciones desarrolladas, que comprendieron: Se tramitaron las quejas de los funcionarios de la Cooperativa quienes manifestaron que algunos asociados se dirigieron en términos inadecuados y poco cordiales; Se realizaron reuniones con el Gerente de Proyectos y Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, para conocer los avances de las herramientas tecnológicas que se están desarrollando en la Cooperativa a nivel nacional; Participación de forma activa en las diversas reuniones virtuales y presenciales del Consejo de Administración, de los comités técnicos asesores, así como las programadas por la Mesa Directiva y la Administración, cuando nos fue solicitada. Asistencia presencialmente en el seminario - taller para la consideración de informes de gestión, que se realizó los días 20 y 21 de enero de 2022, donde se trataron temas de gran relevancia para la Cooperativa, relacionados con los servicios y proyecciones de la entidad. Capacitación sobre la nueva reforma estatutaria y en especial sobre el nuevo régimen disciplinario; Acompañamiento a la administración, dignatarios y altos ejecutivos de la Cooperativa a la inauguración de la sede Regional de Bucaramanga, en el municipio de Floridablanca, Santander

Recomendaciones: *Por último, el informe de la Junta de Vigilancia expone las siguientes recomendaciones dirigidas a los asociados relacionadas con: Realizar sus operaciones comerciales solo con la Cooperativa y de ser necesario con productores o distribuidores de amplio reconocimiento y respetabilidad comercial. Evitar el manejo irregular de los medicamentos y demás productos que se comercialicen en sus droguerías, pues ello dará lugar al inicio de procesos disciplinarios. Controlar constantemente los inventarios de las droguerías, para evitar que se encuentren o comercialicen productos irregulares. Supervisar permanentemente a sus dependientes para que asuman un comportamiento ético en su trabajo y en la administración de las droguerías. Usar en debida forma los beneficios comerciales que ofrece la Cooperativa a través de las promociones y ofertas especiales. Acoger las recomendaciones efectuadas por la Administración referente a la presentación de sus negocios y a la correcta implementación de las marcas y programas establecidos para la identidad visual común del funcionamiento de la red "Farmaunión" o de la cadena "Farmacenter". Atender los diferentes requerimientos que efectúe la Cooperativa a través de circulares o comunicaciones internas, así como actualizar en la oportunidad debida, la información comercial y financiera que solicite Coopidrogas.*

El Presidente somete a consideración de la Asamblea el informe de la Junta de Vigilancia, efectuando el Presidente del referido Órgano de Control Social aclaraciones sobre algunos aspectos, siendo posteriormente aprobado en forma unánime por los sesenta y nueve (69) delegados presentes

en el auditorio. El informe detallado y completo está contenido en la memoria impresa y se entiende hace parte integrante de la presente acta.

8.3 Informe Tribunal de Apelaciones

El Secretario de la Asamblea, dio lectura al informe presentado por el Tribunal de Apelaciones, cuya síntesis es la siguiente:

Integración del Tribunal de Apelaciones: El informe en su primer punto señala que la Asamblea General de Delegados, celebrada en noviembre de 2021 ratificó la elección de los integrantes principales de este Órgano, señores Carlos Fernando Ruíz Reina, Luis Alejandro Másmela Prieto, Miguel Sierra Delgado y como suplentes John Edison Escobar Fernández, Mariela Guerrero Beltrán.

Actividades del Tribunal de Apelaciones en Segunda Instancia: De conformidad con el Artículo 35 de los Estatutos de la Cooperativa, el Tribunal de Apelaciones tiene como función principal avocar conocimiento sobre los procesos disciplinarios enviados por el Consejo de Administración para resolver los Recursos de Apelación interpuestos en contra de las Resoluciones mediante las cuales se ordena la exclusión o el retiro por pérdida de las calidades para ser asociados de la Cooperativa y da a conocer el procedimiento adelantado.

Casos analizados por el Tribunal de Apelaciones durante el año 2022: Se presenta el detalle de los procesos disciplinarios, caso 1 por la incautación de productos de procedencia irregular, se originó el inicio de un proceso penal en contra del asociado y la consecuente acción de extinción de dominio sobre sus bienes, de manera que se decidió por unanimidad confirmar en todas sus partes la Resolución mediante la cual el Consejo de Administración excluyó al disciplinado, lo cual fue notificado en debida forma mediante Resolución motivada de fecha junio 30 de 2022; caso 2 El Tribunal de Apelaciones abordó el estudio del Recurso de Apelación interpuesto por el asociado en contra de la Resolución por la cual el Consejo de Administración decretó su exclusión, como consecuencia del proceso disciplinario originado en la diligencia efectuada por la oficina de Inspección y Vigilancia de la Gobernación, en la que se le incautó una significativa cantidad de medicamentos de procedencia irregular, así como la acción de extinción de dominio sobre la única droguería codificada, no obstante, presentó carta de retiro voluntario, por lo que al haber perdido su calidad de asociado se archivó el proceso mediante auto de trámite; caso 3 se avocó conocimiento del Recurso de Apelación presentado por el asociado disciplinado en contra de la resolución que decretó su exclusión del registro social, originada en el allanamiento efectuado en una de las droguerías de su propiedad y que estaba codificada en la Cooperativa, en la cual se le incautaron una significativa cantidad de medicamentos de "Uso institucional" y vencidos por lo que se decidió por unanimidad confirmar en todas sus partes la providencia de exclusión recurrida, mediante Resolución motivada de fecha noviembre 30 de 2022, la cual fue debidamente notificada y ejecutada.

Concluida la lectura del informe y sin que los delegados solicitaran aclaraciones o efectuaran consideración alguna, el Presidente lo sometió a votación y la Asamblea lo acogió por unanimidad, con el voto favorable de los sesenta y nueve (69) delegados. El texto completo se anexa a la presente acta y en consecuencia forma parte integrante de la misma.

8.4 Revisoria Fiscal

La firma Auren Auditores y Consultores S.A, que en la actualidad presta los servicios de revisoría fiscal a Coopidrogas por intermedio del señor Mario Libardo Huertas, presentó por escrito y formalmente el informe de la revisoría fiscal correspondiente al ejercicio económico del año 2022, el cual contiene el informe de auditoría sobre los estados financieros por separado con la respectiva opinión, fundamentos de la opinión y asuntos claves de la auditoría, junto con el análisis de las responsabilidades de la dirección y de los responsables del Gobierno de la Cooperativa, en relación con los estados financieros y las responsabilidades del Revisor Fiscal con respecto a los mismos.

Igualmente, en la segunda parte del informe, el Revisor Fiscal se pronuncia sobre el cumplimiento a los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio con su respectiva conclusión y los

fundamentos de la misma, así como las responsabilidades de la dirección y de los responsables del Gobierno de la Cooperativa en relación a dicho cumplimiento.

En el punto tercero del informe, la revisoría fiscal se pronuncia sobre otros requerimientos legales y regulatorios que fueron objeto de examen y fiscalización. De igual forma y con los mismos puntos de los ya expuestos rinde su informe sobre la auditoría sobre los estados financieros consolidados con Coopicredito y NTI SAS, entidades filiales de Coopidrogas, con su respectiva opinión, sus fundamentos y los asuntos claves de la auditoría, refiriéndose también a las responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la cooperativa en relación con los estados financieros consolidados y la responsabilidad del revisor fiscal frente a la auditoría de dichos estados financieros consolidados.

El texto completo de los citados informes fue enviado a todos los delegados después de efectuada la convocatoria, para que los pudieran estudiar previamente, y se encuentran impresos en la memoria que fue entregada a los delegados, razones por las cuales y por lo ya acordado al iniciar el punto 8, no se procede a darle lectura, sin perjuicio que el representante de la Revisoría Fiscal presente en la Asamblea efectuó alguna intervención al respecto.

A continuación, intervino el señor Mario Libardo Huertas, en su condición de Revisor Fiscal Principal y en representación de la firma Auren Auditores y Consultores S.A., quien manifiesta que el informe sobre los estados financieros separados conforma tres rubros, como los dio a conocer en las asambleas regionales; el primero corresponde a las cifras contables, el segundo a temas de control interno y el tercero al cumplimiento de leyes y reglamentaciones, por lo tanto procede a leer la opinión limpia y sin salvedades, así como las conclusiones para cada uno de los aspectos antes mencionados.

“Hemos auditado los estados financieros separados de la Cooperativa Nacional de Droguistas detallistas Coopidrogas que comprenden el estado de situación financiera separa al 31 de diciembre del 2022, el estado de resultados separado, estado de cambios en el patrimonio separado y estado de flujos de efectivo separado, por el año terminado en esta fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. En nuestra opinión los estados financieros separados adjuntos a este informe tomados fielmente de los libros de contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material la situación financiera de la cooperativa nacional de droguistas detallistas Coopidrogas al treinta y uno de diciembre de 2022, los resultados integrales en sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme con el periodo anterior.”

“En nuestra calidad de revisores fiscales de la Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas Coopidrogas y en cumplimiento de los artículos 1.2 1.2 1.2 el Decreto único Reglamentario 2420 del 2015 modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015 respectivamente, nos pronunciamos para el año 2022 sobre lo requerido en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, los cuales detallamos a continuación: primero: si los actos de los administradores de la cooperativa se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea y tercero si hay y son adecuadas las medidas de control interno en conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que están en su poder.”

Conclusión: “en nuestra opinión los actos de los administradores de la Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas Coopidrogas, se ajustan a los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea General, existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que están en su poder”.

“La Dirección es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia, nuestra responsabilidad como Revisores Fiscales en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir una opinión sobre su adecuado cumplimiento. Bajo este contexto expresamos nuestro concepto así: a la contabilidad se lleva conforme a las normas legales, la técnica contable y cuando es el caso bajo las normas especiales proferidas por la entidad de supervisión. B). Las operaciones

registradas en el libro de contabilidad se ajustan a los estatutos y las decisiones de la asamblea o del Consejo de Administración. C. La correspondencia de los comprobantes de las cuentas y los libros de registro de asociados y de actas de la asamblea y del Consejo de Administración se llevan y conservan debidamente. D). La Cooperativa, ha efectuado en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social integral con lo cual la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados hoy cotización es correcta y no existe mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. E). Se cumplen las normas e instrucciones de la superintendencia de la economía solidaria relacionadas con la implementación de los sistemas de riesgos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAF. F)- El estado de situación financiera separado y el estado de resultados separado reflejan adecuadamente el impacto de los diferentes riesgos a que está expuesta la Cooperativa en desarrollo de su actividad, medido de acuerdo con los sistemas de administración implementados. G). Los administradores dejaron constancia en su informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores. H). Existe concordancia entre los Estados Financieros separados que se acompañan en el informe de gestión presentado por los administradores.

Culminada la lectura de la opinión y las conclusiones, el Revisor Fiscal Principal, expresa que con ellas queda claro que su opinión respecto a los estados financieros separados es limpia y sin salvedades, igualmente da lectura a su concepto sobre los Estados Financieros consolidados, en los siguientes términos:

En nuestra opinión los Estados Financieros Consolidados adjuntos a este informe, tomados fielmente de las planillas de consolidación, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de la Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas Coopidrogas y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los cambios del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad en Colombia e instrucciones de la Superintendencia de Economía Solidaria, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme en el periodo anterior.

El Presidente agradece la intervención del señor Mario Libardo Huertas, Revisor Fiscal Principal designado por la Firma Auren Auditores y Consultores S.A. y la lectura que hizo de la opinión limpia y sin salvedades emitida por la Revisoría Fiscal sobre los estados financieros separados y consolidados, en consecuencia, lo somete a consideración de la Asamblea General, siendo aprobado en forma unánime por los sesenta y nueve (69) delegados presentes en el Auditorio. El texto completo del informe se anexa a la presente acta y en consecuencia forma parte integrante de la misma.

9. CONSIDERACIÓN DEL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS POR SEPARADO Y LOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

Los Estados Financieros de Coopidrogas presentados por separado, al cierre de diciembre 2022; reportan un excelente resultado, tal como se concluye del análisis de los principales indicadores operacionales y financieros, confirmando que la estructura financiera y de capital de la entidad continúa fortaleciéndose, como se indica a continuación y de manera comparativa frente al año anterior.

9.1 Estados Financieros por Separado

Se presentaron los estados financieros del ejercicio económico al cierre del 31 de diciembre de 2022 por separado y el estado de la situación financiera, los cuales fueron expuestos por el Gerente General en las diferentes Asambleas Regionales y Departamentales, así mismo el resumen a escala de las ventas netas y brutas; los descuentos totales en ventas y compras, gastos de personal y generales, excedentes del ejercicio, los pasivos y el patrimonio comparados entre los años 2021 a 2022, así como los principales indicadores financieros.

Posteriormente, los delegados recibieron por correo electrónico la totalidad de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, junto con las notas a los mismos, con los cuadros a escala e indicadores financieros y operacionales como: Razón corriente, Liquidez inmediata, Rotación del circulante, Capital neto de trabajo, Endeudamiento total, Disponibilidad de inventarios, Días de cartera, Capital institucional, Valor económico agregado (EVA), Modelo predictivo de puntuación Z.

El Estado de Situación Financiera de Coopidrogas es el siguiente: Activo total: los activos totales a diciembre 31 de 2022 ascienden a \$1.204.049 millones; Activo corriente: frente al total de activos participa con 62,0%, ligeramente inferior al 62.4% del año anterior; Efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones: la liquidez efectiva, que incluye fondos en caja, bancos e inversiones temporales, cerró con \$88.569 millones, equivalente a 11 días de ventas netas, inferior a 27 días de 2021; Inventarios: ascienden a \$421.891 millones, equivalentes a 58.9 días de costo neto de ventas, versus diciembre 2021 aumentó \$142.125 millones, un 50.8%; Cuentas por cobrar: este grupo totaliza \$205.237 millones, aumentó \$39.141 millones, un 23.6%, versus el año anterior; Activo no corriente: cerró el ejercicio con \$457.148 millones, representa un 38% del activo total, superior al 37.6% % del año anterior e incrementa \$62.137 millones Pasivo total: las obligaciones totales ascendieron a \$576.568 millones, versus 2021 aumenta \$86.601 millones, un 17.7%, y corresponden en su totalidad a pasivos operacionales; Pasivo corriente: las obligaciones a corto plazo finalizaron con \$568.835 millones, aumentando \$86.440, un 17.9%, Proveedores: finalizó con \$285.039 millones, aumenta \$36.823 millones frente al año anterior, un 14.8%, equivale a 33 días de costo de venta, igual al año anterior e inferior a los 35 días en promedio de los últimos cinco años.; Descuento por pagar en compras de asociados: cerró con un saldo de \$215.713 millones del descuento general otorgado a los asociados a final del ejercicio, frente a 2021 aumenta 18.2%, monto que es distribuido en proporción a sus compras individuales durante el año; Patrimonio: al cierre del ejercicio reporta \$627.481 millones, participando con 52.1% sobre el total de activos inferior al 53.4% de 2021, aumenta \$66.691 millones frente al año anterior, un 11.9%.

El Presidente deja a consideración de la Asamblea los Estados Financieros separados correspondientes al Ejercicio Económico del año 2022, siendo estos aprobados por unanimidad, con el voto favorable de los sesenta y nueve (69) Delegados presentes en el auditorio.

9.2 Estados Financieros Consolidados

Los Estados Financieros consolidados de Coopidrogas con sus entidades filiales la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Droguistas Detallistas -Coopicrédito y New Trade International - NTI SAS, junto con sus respectivas notas a los mismos, con corte al 31 de diciembre de 2022, fueron enviados a todos los Delegados tan pronto se produjo la convocatoria a la Asamblea, para que pudieran ser estudiados y analizados con suficiente anticipación, razón por la cual se omite su presentación, sin perjuicio que sobre los mismos se soliciten las aclaraciones o se presenten las observaciones que los delegados consideren necesario hacer.

Puestos a consideración los Estados Financieros, el Delegado por Bogotá señor Jairo Alberto Gutiérrez, solicitó aclaración sobre algunos aspectos relativos a las notas de los mismos, los cuales fueron ampliamente explicados por el Contador de la Cooperativa, posteriormente el Presidente los somete a aprobación de la Asamblea General tanto los Estados Financieros, como los consolidados correspondientes al Ejercicio Económico del año 2022, siendo estos acogidos por unanimidad, con el voto favorable de los sesenta y nueve (69) Delegados presentes en el auditorio.

10. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EXCEDENTES DE AÑOS ANTERIORES Y DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

10.1 Informe de asignación y de ejecución de los excedentes de años anteriores

Se envió previamente para estudio de los delegados el informe de la referencia, que en su parte inicial contiene el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN DEL INFORME DE LA ASIGNACION Y EJECUCION DE LOS EXCEDENTES DE AÑOS ANTERIORES DEL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2022						
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS						
	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	Apropiacion es 2022	Aplicacion es y usos 2022	% de ejecución	Nuevo saldo diciembre 31 año 2022	
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	26.357.642					
INCREMENTO DEL FONDO DE DESTINACION ESPECIFICA POR CONCEPTO DE EXCEDENTES GENERADOS	35.622.925	4.662.376		100%	40.285.301	
Destinos de ley						
20% RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	33.102.250	4.339.053		100%	37.441.303	
* 20% FONDO DE EDUCACIÓN	375.239	4.339.053	3.964.942	84%	749.350	
*10% FONDO DE SOLIDARIDAD	1.007.408	2.169.527	2.801.762	88%	375.173	
Incremento para fortalecer el fondo patrimonial para construcción y expansión de sedes	38.836.375	4.386.246		100%	43.222.621	
PROPUESTA PARA DESTINACION DE EXCEDENTES A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA						
Para incrementar el fondo de revalorización de aportes.	397.398	6.844.091	6.664.633	92%	217.940	
Para crear y alimentar el fondo de amortización de aportes(adquisición).	2.500.000				2.500.000	
**Para el fondo de asistencia técnica	1.072.657	783.000	892.299	48%	963.358	
**Para el fondo de recreación	277.595	900.000	1.141.158	97%	36.437	

El fondo de educación se ejecutó en un 84% en planes y programas para los asociados, quedando un saldo al cierre del 2022 de \$749 millones para ejecutar en la vigencia del año 2023 según el cronograma de actividades prevista a nivel nacional.

El fondo de solidaridad se ejecuta en un 88%. El saldo de \$375 millones, para su ejecución en actividades de solidaridad y ayuda mutua en el 2023.

El fondo para revalorización de aportes se ejecutó en un 92%. El saldo de \$2.018 millones, es producto de la no aplicación de revalorización de aportes a asociados retirados. Por tanto, el saldo se une a la propuesta de distribución de excedentes del año 2023.

En cuanto al fondo de asistencia técnica se ejecutó en un 48%, contemplando la adquisición de computadores para la sistematización de las droguerías; este programa aprobado por la pasada Asamblea General de Delegados no tuvo el éxito esperado y el uso para subsidiar los intereses en créditos en Coopicredito para este plan no se dio en su totalidad. Por lo anterior el saldo de \$963 millones se une a los planes y programas que se deben ejecutar en el año 2023 y que serán aprobados por el Consejo de Administración.

El Fondo de Recreación fue ejecutado en un 97% quedando \$36 millones, producto de la economía generada por la participación de actividades con asociados y sus familias y por algún motivo no asistieron no actividades que no se ejecutaron en su totalidad y fueron programadas para el año 2023.

Por lo anterior se solicita a la asamblea su aprobación en cuanto a que los saldos al cierre del 31 de diciembre de 2022 hagan parte y se ejecuten en el año 2023.

Presentado el informe correspondiente a la ejecución de la asignación y ejercicio de los excedentes de años anteriores y explicado el porcentaje como estos se ejecutaron, la Asamblea General aprueba dicho informe y faculta al Consejo de Administración para que los saldos no ejecutados se destinen para incrementar los mismos fondos y que estos se ejecuten con los excedentes correspondientes al ejercicio del año 2022 durante todo el año 2023.

10.2 Proyecto de Destinación de los Excedentes Correspondientes al Ejercicio Económico del Año 2022

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES			
DEL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2022			
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS			
EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2022			39.476.218
(-) INCREMENTO DEL FONDO DE DESTINACION ESPECIFICA POR CONCEPTO DE EXCEDENTES GENERADOS CON TERCEROS			4.842.760
EXCEDENTE COOPERATIVO			34.633.458
Destinos de ley			
20% RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES			6.926.692
20% FONDO DE EDUCACIÓN			6.926.692
10% FONDO DE SOLIDARIDAD			3.463.346
SUBTOTAL			17.316.729
Saldos de excedentes a disposición de la asamblea			17.316.729
PROPUESTA PARA DESTINACION DE EXCEDENTES A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA			
Para incrementar el fondo de revalorización de aportes			13.133.729
Para incrementar el fondo de asistencia técnica			1.783.000
Para incrementar el fondo de recreación			900.000
Para crear y alimentar el fondo de amortización de aportes(adquisición).			1.500.000
SUBTOTAL			17.316.729
Los aportes individuales al 31 de diciembre 2022 suman un valor de 368.805(Millones) y se proponen revalorizarlos en un porcentaje de 3,9% con base en los saldos promedio mensuales que poseían los asociados en el año 2022.			
Con cargo al fondo de educación y solidaridad se cancelará el impuesto de renta del año 2022 que tiene un costo aproximado de 1.500 millones.			

Apropiaciones de Ley

El Secretario de la Asamblea sustentó la anterior propuesta explicando dentro de los destinos establecidos por la Ley 79 de 1988 está: el 20% para reserva de protección de aportes por \$6.926.692.000; el 20% para Fondo de Educación por \$6.926.692.000; el 10% para el Fondo de Solidaridad por \$3.463.346, para destinarlos conforme los establece la ley cooperativa por un valor \$17.316.729.000, suma esta que tendrá una merma, en razón a que es con estos fondos que se paga el impuesto a la renta y el gravamen para la educación superior, buscando también que queden algunos recursos para continuar desarrollando actividades de educación y programas de solidaridad, que ya tiene establecidos la Cooperativa.

Destinos a Disposición de la Asamblea

Se propone efectuar la siguiente distribución: El saldo que queda es decir \$17.316.729.000, se propone que la Asamblea los destine así: Incrementar el Fondo de Revalorización de Aportes \$13.133.729.000. Como los aportes individuales al 31 de diciembre 2022 suman \$368.805 millones, solo se pueden revalorizar en un porcentaje de 3,9% con base en los saldos promedio mensuales que tenían los asociados en el año 2022.

Por otro lado, se está proponiendo revalorizar el aporte individual de los asociados con cargo al fondo creado para el efecto en el 3,9%, porcentaje menor al de la inflación y en razón a que si se incrementa hasta el límite permitido por la Ley, no habría recursos para pagar el impuesto y gravamen citados, así como para alimentar los fondos de asistencia técnica y de recreación y deportes, que se requieren para los diversos programas que tiene establecidos la Cooperativa.

De conformidad con lo anterior explica que de los excedentes a disposición de la Asamblea por \$17.316.729 millones, se hace necesario incrementar los fondos de revalorización de aportes en \$13.133.726 millones, Asistencia Técnica \$1.783 millones, recreación \$900 millones y de Amortización de Aportes en \$1.500 millones.,

El Presidente explica que en la Asamblea pasada se aprobó constituir el Fondo de Amortización de Aportes, con una partida inicial de \$2.500 millones, quedando pendiente por elaborar el reglamento para este fondo, recordando que cuando se tengan los recursos suficientes, el propósito es efectuar la devolución parcial de aportes a los asociados que superen un límite de edad establecido en el

reglamento y las condiciones para hacerlo, haciendo un estudio para él efecto por rangos de edad superiores a 70 años, tiempo de afiliación a la Cooperativa, justificar la razón para solicitar la devolución de aportes y mantener el promedio de compras, lo cual justificaría la razón para solicitar la devolución, manteniendo los aportes necesarios para poder efectuar sus compras, aspectos sobre los cuales está trabajando, planteando que la Asamblea faculte al Consejo de Administración para que efectúe los estudios, apruebe e implemente el reglamento del Fondo de Amortización de Aportes.

El Delegado Alfonso Cuitiva solicita un informe sobre los movimientos y el consolidado del Fondo de Protección de aportes, considerando que en la propuesta de distribución de excedentes corresponde al 20% por \$6.926.692 millones, explicando ampliamente el Contador de la Cooperativa que el referido fondo en la actualidad tiene recursos por \$37.441.303 millones y las apropiaciones anuales aparecen detalladas en el informe de ejecución presentado a la Asamblea General; el secretario explica adicionalmente que la reserva para protección de aportes sociales, es de carácter legal, cuya finalidad es la de proteger el patrimonio y su destino es para compensar las posibles y eventuales pérdidas que se llegaran a generar o que pudiera tener la cooperativa en desarrollo de su objeto social.

De otra parte un Delegado del Valle y Cauca solicita información sobre la ampliación propuesta del fondo de Asistencia Técnica y el propósito del mismo, tema ampliamente aclarado por el Gerente General; el Presidente expone también que el destino del aumento del Fondo de Asistencia Técnica es el de continuar apoyando a los asociados en la adquisición de equipos de cómputo para el mejoramiento administrativo y comercial de sus farmacias, no obstante se ha evidenciado desinterés por parte de ellos para adquirir los equipos, siendo necesario evaluar otro tipo de destinos para estos recursos con el propósito de incentivar el mejoramiento continuo de sus establecimientos de comercio, siendo necesario para ello que la administración adelante un análisis detenido al respecto.

Sobre la inquietud planteada por el Delegado, el Presidente continua explicando que en la Quincuagésima Segunda Asamblea General Ordinaria de Delegados, realizada el 26 de marzo de 2021, se aprobó incrementar el fondo de Asistencia Técnica en \$ 1.000 millones, con el objetivo de apoyar a los asociados en la gestión empresarial y administrativa de sus droguerías, subsidiando la tasa de interés corriente de los créditos de la línea de sistematización, tramitados en Coopicredito con destino a la adquisición de computadores y sus elementos complementarios.

Finalizada la presentación del proyecto de distribución de excedentes y las aclaraciones expuestas, el Presidente lo sometió a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, siendo éste aprobado por unanimidad y en consecuencia se autorizan todos y cada uno de los destinos de los excedentes establecidos en el citado proyecto, así como el incremento de los fondos en los términos propuestos y la revalorización de los aportes individuales de los asociados en el 3.9% con cargo al respectivo fondo, facultando ampliamente al Consejo de Administración para que efectúe los estudios, apruebe e implemente reglamento del Fondo de Amortización de Aportes.

10.3 Autorización para tramitar el registro Web de Coopidrogas dentro del Régimen Tributario Especial

Aprobados los informes de gestión del año 2022, así como los Estados Financieros cortados a 31 de diciembre del mismo año y la destinación de los excedentes contables, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la Legislación Cooperativa vigente, se presenta a continuación la autorización de la referencia en los siguientes términos:

La Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas -Coopidrogas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se adoptó una reforma tributaria estructural y lo establecido en el Decreto Reglamentario 2150 del 20 de diciembre de 2017 y las Resoluciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y en particular la que regula el servicio informático electrónico del régimen tributario especial, autoriza ampliamente al Consejo de Administración y al Gerente General, como Representante Legal, para que tramite el registro web de la Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas -Coopidrogas, actualicen su información anual y solicite su permanencia en el régimen tributario especial, así también para que entreguen toda la información que se requiera

para los anteriores fines y que conste en el Estatuto de la Cooperativa, en sus reglamentos, en las actas de la Asamblea General o del Consejo de Administración, en los estados financieros o cualquier otra normatividad interna o documentos que puedan contener la información requerida, así como para que brinden todas las aclaraciones necesarias para los citados propósitos.

Esta autorización previamente explicada por el Secretario de la Asamblea fue aprobada por unanimidad de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, con el voto favorable de los sesenta y nueve (69) delegados.

11. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y TRIBUNAL DE APELACIONES PARA UN PERÍODO ESTATUTARIO DE DOS AÑOS 2023-2025

El Presidente manifestó a los delegados presentes, que se ha cumplido el periodo estatutario de dos (2) años de los actuales integrantes de los diferentes órganos de administración y vigilancia de la Cooperativa, por lo que se hace necesario elegir nuevos miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Tribunal de Apelaciones, invitando a quienes aspiren a formar parte de estos, se postulen e integren las listas de candidatos en forma individual para cada uno de los referidos órganos, decretando un receso de 15 minutos para preparar el sistema de votación electrónico e instalación de los equipos en cada una de las mesas de los asambleístas.

Antes de iniciarse las votaciones, el Presidente designó la Comisión de Elecciones y Escrutinios, quedando integrada por los Delegados HEIDY JOHANA OLARTE, MARÍA SUSANA BERMUDEZ DUQUE y DANIEL GARCÍA VANEGAS, apoyada por el Revisor Fiscal Principal y por los miembros de la Junta de Vigilancia. Dicha comisión tuvo como función vigilar el proceso electoral y los escrutinios automáticos. Acto seguido, el proceso electoral se desarrolló de la siguiente forma:

11.1 Elección de los miembros del Consejo de Administración

El Delegado Juan Carlos Quiñones, intervino para comentar que los 18 delegados del Distrito Capital se reunieron para consultar sobre su disposición para participar en la integración del Consejo de Administración y con base en las respuestas positivas que se dieron, elaboraron una lista de seis (6) aspirantes, la cual se entrega a la Secretaría de la Asamblea para que se tenga en cuenta como lista inicial de postulados.

A título personal se sumaron a la lista de postulados para integrar el Consejo de Administración los delegados de las siguientes regionales: Antioquia, Centro, Costa Norte, Eje Cafetero, Llanos Orientales, Nariño, Nor Oriente, Valle y Cauca, quedando conformada la lista final así:

1. HERNANDO AGUDELO PEÑA. 2. JUAN CARLOS QUIÑONES PINZÓN. 3. JOSÉ CARMELO RINCÓN VÁSQUEZ. 4. JOSÉ HUGO SABOGAL TAMAYO. 5. MARÍA STELLA ORDOÑEZ DE SILVA. 6. GONZALO ENRIQUE IDÁRRAGA OSPINA. 7. MARÍA CECILIA PÉREZ DE GUTIÉRREZ. 8. ALFONSO CUITIVA SIMBAQUEVA. 9. YOVANY GONZÁLEZ ARANGO. 10. HÉCTOR CAMACHO HERNÁNDEZ. 11. CARLOS ENRIQUE MONGUÍ REYES. 12. LUIS CARLOS GARZÓN. 13. CARLOS ALBERTO MOLINA BETANCUR. 14. CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ OSORIO. 15. PEDRONEL DAVID DAVID. 16. RICARDO QUINTERO CHÁVEZ. 17. EDISON SILVA RAMÍREZ y 18. GONZALO OLARTE CAVANZO.

Cerrado el proceso de postulaciones, quedaron inscritos los diez y ocho (18) delegados antes indicados como candidatos a conformar el Consejo de Administración, quienes manifestaron cumplir todos los requisitos estatutarios, que incluye el curso obligatorio previo para ser integrantes de dicho órgano de administración, todo lo cual fue verificado por la Junta de Vigilancia.

Conforme lo previsto en la ley, el estatuto y el reglamento de la Asamblea, el Secretario explicó en detalle como operaba el sistema de votación, señalando que se hace necesario registrarse previamente en la plataforma tecnológica con el correo electrónico que identifica a cada delegado, consignando como clave de acceso su número de cedula para posteriormente abrir el espacio de votaciones para

que los asambleístas sufraguen a través de los computadores portátiles que les fueron suministrados, debiendo votar necesariamente por nueve (9) de los dieciocho (18) postulados que quedaron inscritos y por los cuales desean votar; aclarando que si marca menos o más candidatos, el sistema no admite el voto y este será registrado como nulo.

Explicó también que, cerrada la votación, el escrutinio lo hará el sistema automáticamente y procederá a emitir los resultados que serán proyectados en pantalla para información de los delegados, quedando elegidos como miembros principales los candidatos que obtengan la mayor votación y los siguientes en su orden descendente serán los suplentes numéricos.

El Presidente procedió a ordenar la apertura de la plataforma tecnológica de votación, lo cual duró varios minutos para garantizar a los delegados que tenían alguna dificultad técnica, recibieran asistencia por parte de los funcionarios de la firma externa contratada para desarrollar los procesos de registro y elección. Cerrada el espacio de votación, el sistema automáticamente efectuó el escrutinio, arrojando el siguiente resultado que se proyectó con base en el mayor a menor número de votos emitidos por cada uno de los candidatos postulados:

Postulados

<u>Nombre</u>	<u>Número de votos y regional</u>
1. HERNANDO AGUDELO PEÑA	56 – Distrito Capital
2. JOSÉ HUGO SABOGAL TAMAYO	48 – Cauca y Valle del Cauca
3. GONZALO IDÁRRAGA OSPINA	48 – Eje Cafetero
4. YOVANY GONZÁLEZ ARANGO	46 – Llanos Orientales
5. MARÍA STELLA ORDOÑEZ DE SILVA	45 - Centro
6. CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ OSORIO	41 – Costa Norte
7. CARLOS ALBERTO MOLINA BETANCUR	40 – Distrito Capital
8. JUAN CARLOS QUIÑONES PINZÓN	37 – Distrito Capital
9. CARLOS MONGUÍ REYES	37 – Distrito Capital
10. LUIS CARLOS GARZÓN	37 – Nariño
11. HÉCTOR CAMACHO HERNÁNDEZ	34 – Distrito Capital
12. ALFONSO CUITIVA SIMBAQUEVA	31 – Distrito Capital
13. MARÍA CECILIA PÉREZ DE GUTIÉRREZ	29 – Antioquia
14. JOSÉ CARMELO RINCÓN VÁSQUEZ	27 – Costa Norte
15. EDISON SILVA RAMÍREZ	23– Llanos Orientales
16. PEDRO NEL DAVID DAVID	21 – Antioquia
17. GONZALO OLARTE CAVANZO	12 - Nor Oriente
18. RICARDO QUINTERO CHAVEZ	9 – Llanos Orientales

El sistema igualmente registró que por todos los candidatos se produjeron 621 votos, que corresponden a los 69 delegados presentes de los 70 convocados.

Como los empates presentados por los candidatos JUAN CARLOS QUIÑONES PINZÓN con 37 votos, CARLOS MONGUÍ REYES con 37 votos y LUIS CARLOS GARZÓN con 37 votos, afectaban su ubicación dentro del Consejo de Administración como principales o primer suplente numérico de los que quedaron elegidos, se hizo necesario efectuar votaciones adicionales para resolverlo y en consecuencia se abrió un nuevo espacio de votación, para lo cual los delegados debían votar por dos (2) de los tres (3) postulados que obtuvieron igual resultado, cerrado el termino y emitido el escrutinio automático, este arrojó el siguiente resultado que fue proyectado en pantalla a todos los asambleístas así:

<u>Nombre</u>	<u>Número de votos y regional</u>
LUIS CARLOS GARZÓN	52 – Nariño
CARLOS MONGUÍ REYES	48 – Distrito Capital
JUAN CARLOS QUIÑONES PINZÓN	38 – Distrito Capital

Con base en los anteriores resultados, el nuevo Consejo de Administración para un período estatutario de dos años 2023-2025, queda integrado de la siguiente forma, identificando a cada integrante con el documento de identidad, para efectos de su registro en la Cámara de Comercio correspondiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2023 - 2025

PRINCIPALES

	<i>Documento de identidad</i>
HERNANDO AGUDELO PEÑA	C.C. No.17.192.045 de Bogotá, D.C.
JOSÉ HUGO SABOGAL TAMAYO	C.C. No.16.344.404 de Tuluá
GONZALO IDÁRRAGA OSPINA	C.C. No.10.128.263 de Pereira
YOVANY GONZÁLEZ ARANGO	C.C. No.10.278.459 de Manizales
MARÍA STELLA ORDOÑEZ DE SILVA	C.C. No. 51.634.552 de Bogotá D.C.
CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ OSORIO	C. C. No.45.495.943 de Cartagena
CARLOS ALBERTO MOLINA BETANCUR	C. C. No. 79.944.143 Bogotá D.C.
LUIS CARLOS GARZÓN	C.C. No. 19.323.860 de Bogotá D. C.
CARLOS ENRIQUE MONGUÍ REYES	C.C. No. 79.672.069 de Bogotá, D.C.

SUPLENTE

JUAN CARLOS QUIÑONES PINZÓN	C.C. No. 79.159.954 de Usaquén
HÉCTOR MANUEL CAMACHO HERNÁNDEZ	C.C. No. 19.474.354 de Bogotá D.C.
ALFONSO CUITIVA SIMBAQUEVA	C.C. No. 19.265.207 de Bogotá, D.C.
MARÍA CECILIA PÉREZ DE GUTIÉRREZ	C.C. No. 32.438.901 de Medellín
JOSÉ CARMELO RINCÓN VÁSQUEZ	C.C. No. 72.218.901 de Barranquilla

Los anteriores integrantes del Consejo de Administración elegidos por la Quincuagésima Cuarta Asamblea General Ordinaria de Delegados, serán registrados ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá, acompañando la comunicación individual de aceptación del cargo.

11.2 Elección de los miembros de la Junta de Vigilancia

Con similar procedimiento al desarrollado para la elección anterior, el Presidente de la Asamblea abre la postulación de candidatos para integrar la Junta de Vigilancia, inscribiéndose los siguientes delegados:

1. HILARIO FONSECA FONSECA; 2. MARTHA RUTH FORERO CUJAR; 3. DAVID ANDRÉS GALVEZ PACHÓN; 4. MARCO FIDEL BAQUERO MORENO; 5. ADRIANA ELIZABETH PÉREZ MEDINA; 6. MARIELA GUERRERO BELTRÁN; todos ellos del distrito Capital y 7. WILSON EFRÉN ESCUDERO MARTÍNEZ, de Antioquia.

Clausurado el proceso de postulaciones, quedaron inscritos los siete (7) delegados indicados, quienes manifestaron que cumplen con los requisitos estatutarios para integrar la Junta de Vigilancia, incluyendo el curso previo que los capacita para el desempeño de sus funciones.

Posteriormente el Presidente abrió el proceso de votación que se desarrolló con el mismo método utilizado para el Consejo de Administración, aclarando previamente que cada delegado debería marcar su voto en la plataforma tecnológica por tres candidatos de los postulados y registrados en la lista, otorgando un espacio prudencial para que todos los delegados presentes pudieran sufragar, recibiendo igualmente la colaboración técnica de los funcionarios que administraron el sistema electrónico de votación, cuando se le presentaron dificultades a algunos de ellos.

Cerrada la votación, el sistema efectuó el escrutinio automático que arrojó los siguientes resultados que fueron proyectados gráficamente a los asambleístas de mayor a menor número de votos emitidos por cada uno de los candidatos postulados:

Nombre del Candidato y Regional	Número de Votos
HILARIO FONSECA FONSECA, Distrito Capital	40
MARTHA RUTH FORERO CUJAR, Distrito Capital	38
ADRIANA ELIZABETH PÉREZ MEDINA, Distrito Capital	32
MARCO FIDEL BAQUERO MORENO, Distrito Capital	30
DAVID ANDRÉS GALVEZ PACHÓN, Distrito Capital	25
WILSON EFRÉN ESCUDERO MARTÍNEZ, Antioquia	25
MARIELA GUERRERO BELTRÁN, Distrito Capital	17

El sistema registró que por todos los candidatos se produjeron 207 votos que corresponden a una participación de 69 delegados que sufragaron, de los 70 convocados.

De acuerdo con los anteriores resultados, la nueva Junta de Vigilancia para un período de dos años, 2023-2025 quedó integrada de la siguiente forma, identificando con el documento de identidad a cada uno de sus integrantes:

JUNTA DE VIGILANCIA 2023 - 2025

PRINCIPALES	Documento de identidad
HILARIO FONSECA	C.C. No.19.312.824
MARTHA RUTH FORERO CUJAR	C.C. No. 51.716.156
ADRIANA ELIZABETH PÉREZ MEDINA	C.C. No. 52.361.318
SUPLENTES	
MARCO FIDEL BAQUERO MORENO	C.C. No. 79.151.534
DAVID ANDRÉS GALVEZ PACHÓN	CC. No. 80.850.649
WILSON EFRÉN ESCUDERO MARTÍNEZ	C.C. No. 71.689.712

Los nuevos integrantes de la Junta de Vigilancia, elegidos por la Quincuagésima Cuarta Asamblea General Ordinaria de Delegados, aceptan el cargo para iniciar el ejercicio de sus funciones a partir que se efectúe el acto de posesión.

11.3 Elección del Tribunal de Apelaciones para un periodo de dos años, 2023-2025

El Presidente de la Asamblea, intervino para informar que no se ha manifestado un mayor interés de los asociados en postularse para conformar el Tribunal de Apelaciones, ya sea porque no cumplen los requisitos estatutarios para integrarlo, pese a que no se requiere ostentar la calidad de delegado y que éstos no pueden ser miembros del Consejo de Administración, ni de la Junta de Vigilancia, ni de ningún Comité Técnico, Asesor o Regional, por lo que propone con el consentimiento previo de cuatro de los miembros actuales del referido órgano, que estos sean relegados en sus cargos, quedando la lista conformada así:

1. CARLOS FERNANDO RUIZ REINA, Regional Centro; 2. LUIS ALEJANDRO MÁSMELA PRIETO, Distrito Capital; 3. JOHN EDISON ESCOBAR FERNÁNDEZ, regional Antioquia y 4. MARIELA GUERRERO BELTRÁN, Distrito Capital, considerando que se postuló para conformar la Junta de Vigilancia, pero no fue elegida para ocupar dicho cargo.

Con base en lo anterior, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea la anterior lista, siendo aprobada por unanimidad con el voto favorable de los sesenta y nueve (69) delegados, no obstante y teniendo en cuenta que el Artículo 35 del estatuto vigente establece que el Tribunal de Apelaciones debe estar conformado por cinco (5) miembros principales, la Asamblea General delegó a la Mesa Directiva del Consejo de Administración para que efectúe un estudio sobre los asociados que puedan cumplir los requisitos y estén en capacidad y disposición de participar para copar el cargo que quedaría por proveer, lo cual también fue acogido en forma favorable, quedando conformado el Tribunal de Apelaciones así:

TRIBUNAL DE APELACIONES 2023 - 2025

NOMBRE

Documento de identidad

CARLOS FERNANDO RUIZ REINA
 LUIS ALEJANDRO MÁSMELA PRIETO
 JOHN EDISON ESCOBAR FERNÁNDEZ
 MARIELA GUERRERO BELTRÁN

C.C.No.79266733 de Tocancipá.
 C.C.No.19246761 de Bogotá, D.C.
 C.C. No. 75035942 de Medellín.
 C.C. No: 51955476 de Bogotá, D.C.

12. CONSIDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REFORMAS PARCIAL DE ESTATUTOS.

Concepto del Consejo de Administración sobre las dos Propuestas de Reforma Parcial del Estatuto Presentado a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2023

El Gerente Jurídico y Secretario General, junto con la Directora de Normatividad Cooperativa efectúan una amplia exposición sobre los conceptos emitidos, señalando que mediante comunicaciones escritas radicadas ante la Secretaria General, seis (6) asociados de la ciudad de Bogotá y Municipios circunvecinos, así como un grupo de nueve (9) afiliados pertenecientes a la regional del Valle del Cauca, presentaron formalmente y dentro del término establecido en el Artículo 115 del Estatuto Vigente, es decir antes del 31 de diciembre de 2022, propuestas de reforma parcial del mismo y debidamente justificadas. La primera de ellas relacionada con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones para los delegados y la segunda para eliminar el requisito de distancias entre droguerías de propiedad de los asociados.

Como el Consejo de Administración debe pronunciarse sobre las mismas, se dejan a consideración de la Asamblea su concepto, así como los aspectos más relevantes de carácter jurídico, estatutario y doctrinario, conforme los siguientes puntos:

Propuesta de Reforma Parcial sobre Incompatibilidades por Parentesco para que queden sujetas a ellas los Delegados

El texto propuesto por los asociados es simple y se limita a adicionar en el inciso primero del artículo 93 del estatuto de la Cooperativa la expresión “de la Asamblea de Delegados”, el cual quedaría así:

Artículo 93: Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, de la Asamblea de Delegados y del Tribunal de Apelaciones, el Revisor Fiscal en ejercicio, el Gerente General, el Oficial de Cumplimiento y quienes cumplan las funciones de Tesorero y Contador, no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Sustento de la Propuesta

Los asociados proponentes sustentan la reforma parcial con los siguientes argumentos: “En las instituciones se debe evitar la concentración de poder en los órganos decisorios, ya sean juntas directivas, administraciones o como en el caso de la Cooperativa en el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, la Asamblea de Delegados y el Tribunal de Apelaciones. Esto en atención a que las decisiones de las instituciones no pueden quedar en manos de una misma familia o de un grupo de asociados con vínculos de consanguinidad o civil cercano, ya que las decisiones no serían transparentes. “Lo anterior ya se contempla en los estatutos para algunos de estos órganos directivos, no obstante, no se contempló para la Asamblea de Delegados. De manera que en caso de que dicha Asamblea llegara a quedar conformada por varios miembros de una misma familia, sus decisiones serían viciadas. Tal es el caso de la facultad que tiene la Asamblea de Delegados para la elección de los integrantes del Consejo de Administración, La Junta de Vigilancia y el Tribunal de Apelación. Facultad en la que debe rescatarse la imparcialidad y meritocracia a la hora de tomar la decisión de los integrantes que conformarán dichos entes decisorios. De esta manera lo que se propone es que La Asamblea de Delegados no podrá ser integrada por miembros de la misma familia

con vínculos hasta del cuarto grado de consanguinidad, segundo de Afinidad y primero civil. Esto es entre padres e hijos, primos, tíos, suegros, cuñados, yernos, nueras, hijos adoptados, padres adoptivos y cónyuges." Los proponentes fundamentan también la propuesta con una norma de la Constitución Política contenida en el artículo 126 que transcribieron así:

"Artículo 126. Modificado por el art. 2, Acto Legislativo 02 de 2015. El nuevo texto es el siguiente: Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente."

"Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior." "Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos". Transcrita la norma indican que: "De conformidad con la norma constitucional citada se establece la prohibición para el empleado que ejerza la función nominadora, consistente en que no puede nombrar en la entidad, a personas con las cuales tenga relación de parentesco en los grados señalados en la citada norma constitucional..."

"Tampoco podrá nombrar a personas vinculadas por los mismos lazos con el servidor competente para intervenir en la vinculación del nominador. Esta prohibición tiene como única excepción los nombramientos que se hagan en la aplicación a las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por concurso." Como tercer argumento presentan uno de carácter jurisprudencial contenido en la Sentencia C 415 de 1994 que transcriben así: "Según el actor, la ley estructuró las inhabilidades, presumiendo que los miembros de una misma familia pudieran incurrir en "maniobras dolosas", con el objeto de vencer en la respectiva licitación o concurso."

"Por ello el favoritismo familiar o nepotismo ha sido uno de los vicios políticos y administrativos que más se ha querido corregir en las democracias modernas. No es pues extraño que esa lucha contra esas indebidas influencias familiares haya recibido consagración expresa en el constitucionalismo colombiano, como lo muestra el artículo 126 de la Carta, que prohíbe expresamente a los servidores públicos nombrar como empleados a sus familiares."

Expuestas las partes de la Sentencia, señalan que "... es razonable evitar la influencia de esos sentimientos familiares en el desarrollo de la contratación estatal pues, como lo expuso la sentencia C-415 de 1994, de esa manera se busca rodear de condiciones de transparencia, imparcialidad y seriedad a todo el proceso de contratación, el cual no sólo se reduce a la decisión definitiva, sino al trámite anterior que conlleva a la determinación de contratar con un particular."

Frente a la Cooperativa los proponentes indican que "...entre los miembros de un mismo grupo familiar existen nexos de lealtad y simpatía, que podrían parcializar el proceso de selección, el cual dejaría entonces de ser objetivo. En efecto, es perfectamente humano intentar auxiliar a un familiar, pero estos favorecimientos en la esfera pública y de las instituciones como lo es la Cooperativa, contradicen la imparcialidad y eficiencia que se debe tener a la hora de tomar decisiones al servicio del interés general de los Asociados a Coopidrogas", para continuar diciendo que " Incluso tal como lo señalamos anteriormente las decisiones que sean tomadas por una misma familia en un cuerpo colegiado, estarían viciadas de nulidad e incluso podrían llegar a ser dolosas."

Análisis de los fundamentos Jurídicos y Estatutarios

El Gerente Jurídico y la Directora de Normatividad Cooperativa exponen que conforme los fundamentos anteriormente transcritos y que los asociados proponentes presentaron para sustentar la propuesta, a continuación, se efectúa un análisis de los mismos, así: Frente a las consagraciones constitucionales y la Sentencia C-415 de la Corte Constitucional. El artículo 126 de la Constitución Política del país, que fue citado como fundamento constitucional en la propuesta, establece una prohibición clara y taxativa encaminada a restringir que quien tenga la función nominadora en el ejercicio de un cargo público y al servicio del Estado, no podrá nombrar, postular o contratar a su cónyuge ni a sus parientes dentro de los grados que establece la norma; de tal

manera que conforme a los principios generales de interpretación de las disposiciones jurídicas, no es posible hacer extensivas aquellas que consagran prohibiciones a personas o actividades a las cuales no están sujetas ellas, razón por la cual resulta improcedente fundamentar una reforma estatutaria para establecer una prohibición a unos delegados que no tienen la calidad de funcionarios públicos y que asisten a una asamblea general de una cooperativa y que desarrolla actividades no contempladas en la norma constitucional.

Resulta importante resaltar que la Constitución Política Colombiana al establecer en varios de sus artículos inhabilidades e incompatibilidades, como las demás calidades, exigencias o requisitos que debe reunir quien aspire a ingresar o a permanecer al servicio del Estado, como empleado, funcionario o contratista público, no tienen aplicación alguna para los asociados o funcionarios de las entidades privadas, bien sean estas sociedades comerciales, asociaciones, corporaciones civiles o de la economía social y solidaria.

Por otro lado es oportuno anotar, que la norma constitucional, los apartes de la Sentencia y los comentarios de los proponentes contenidos en los fundamentos de la propuesta, que buscan con la prohibición evitar la corrupción, la maniobras dolosas y el nepotismo, no pueden ser predicables a los delegados de una cooperativa, puesto que la asamblea general, como en el caso de Coopidrogas, la componen 70 delegados y las decisiones se adoptan con un número no inferior al 51% de estos o a las 2/3 partes cuando la ley así lo establece; igualmente, la conformación de los órganos de administración y vigilancia se hace a través de la elección de aquellos que obtengan el mayor número de votos, lo cual hace imposible que un pequeña minoría de delegados que tengan lazos de parentesco, condicionen o impongan decisiones que afecten la amplia participación democrática de los restantes delegados y sin perjuicio que puedan declararse impedidos o que sean vetados para que voten o intervengan en la asamblea a favor de decisiones que favorezcan a sus familiares, caso en el cual se genera también, un conflicto de intereses independientemente que dicho voto no influya determinadamente en la decisión.

Consagraciones legales en materia de incompatibilidades y prohibiciones de los órganos de administración y vigilancia.

Como la Constitución Política no contiene normas en materia de incompatibilidades ni prohibiciones para los órganos de administración y vigilancia de las personas jurídicas privadas, las leyes que regulan su funcionamiento y las funciones de sus directivos y funcionarios, sí pueden establecer normas al respecto.

Inicialmente Ley 79 de 1988, que regula el funcionamiento de las cooperativas, no consagró incompatibilidades o prohibiciones legales para los integrantes de administración y vigilancia y se limitó a señalar en el numeral 6 del artículo 19 que en los estatutos de la cooperativa sí debían establecerse las “incompatibilidades” para integrantes de dichos órganos.

Como posteriormente se presentaron situaciones irregulares que comprometieron gravemente la transparencia y manejo de algunos de los órganos de administración, principalmente detectados en las cooperativas de ahorro y crédito, mediante la Ley 454 de 1998 estableció en el artículo 60 las incompatibilidades para estos, que tienen estrecha relación en contenido con las que se le aplican a los funcionarios públicos en el artículo ya citado de la Constitución Política, conforme se transcribe a continuación:

“Artículo 60. Incompatibilidades de los miembros de juntas de vigilancia y consejos de administración. Los miembros de las Juntas de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de la misma cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor. Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad. Parágrafo 1. Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia, del consejo de administración, del representante legal o del secretario general de una cooperativa tampoco, podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con esa cooperativa. (...).”

Consagraciones estatutarias en Coopidrogas sobre Incompatibilidades y Prohibiciones.

Como el artículo 19, numeral 6 de la Ley 79 de 1988, que señala: “Los estatutos de toda Cooperativa deberán contener: (...) “6. Régimen de organización interna, constitución, procedimientos y funciones de los órganos de administración y vigilancia, condiciones, incompatibilidades y forma de elección y remoción de sus miembros”, el estatuto de Coopidrogas estableció un capítulo, que en la actualidad es el IX, de incompatibilidades aplicables a los órganos de administración y vigilancia que incorporó en forma expresa las disposiciones legales de obligatorio cumplimiento.

Frente a las relaciones de parentesco el artículo 93, que es el primero del capítulo, recogió lo consagrado en la Ley 454 de 1998 relacionada con las incompatibilidades en razón al parentesco entre los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Tribunal de Apelaciones y quienes cumplan las funciones de Revisor Fiscal, Gerente General, Oficial de Cumplimiento, Tesorero y Contador.

En igual sentido estableció en el artículo 94 las incompatibilidades y prohibiciones para actuar y contratar con la Cooperativa a los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, quienes tampoco pueden ser empleados, extendiendo dicha prohibición a los comités regionales o departamentales, técnicos asesores, y por supuesto también al Gerente General para que no sea miembro del Consejo de Administración, al revisor fiscal para que no preste servicios distintos a los de auditoría, inspección y vigilancia que ejerce en función de su cargo.

En el parágrafo 1 de este artículo, se dejó claramente establecido que los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren en grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil con respecto a todos los órganos de administración y vigilancia, representante legal y secretario general, tampoco puedan celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría.

El estatuto en su artículo 95 también extendió las incompatibilidades a los integrantes de administración y vigilancia para formar parte de empresas con el mismo objeto social o instituciones o que presten similares servicios, para evitar la competencia y los conflictos de intereses, dejando expresamente consagrado en el parágrafo de este artículo, que “Los integrantes de la Asamblea General y de las asambleas generales regionales o departamental, por no ser estos órganos de administración permanente no están sujetos a las incompatibilidades y prohibiciones que establece el presente artículo.”

En el Artículo 98 del Estatuto se dejó abierta la posibilidad que “los reglamentos internos o de funcionamiento o de servicio y las demás disposiciones que dicte el Consejo de Administración, podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones que se consagrarán para mantener la transparencia, la integridad y la ética en las relaciones de la Cooperativa, en especial para prevenir los conflictos de intereses.”

Concepto del Consejo de Administración y consideraciones finales.

Con base en todo lo expuesto por el Gerente Jurídico y la Directora de Normatividad Cooperativa, el Consejo de Administración expresa el concepto sobre la propuesta presentada en los siguientes términos:

Considerando que no existe en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de fuente constitucional o legal una restricción frente a los grados de consanguinidad, afinidad o civil de quienes puedan postularse y ser elegidos como delegados y está proscrita la analogía y la extensión de las causales a casos no previstos en la ley, no existe fundamento legal o constitucional que obligue a reformar los estatutos adicionando a los delegados dentro de las incompatibilidades por parentesco, establecidas en el artículo 93 del estatuto vigente.

El estatuto vigente de la Cooperativa estableció en su Capítulo IX todas las incompatibilidades o prohibiciones legales aplicables a los integrantes de los órganos de administración y vigilancia que acogen de manera general, las que tienen también los funcionarios públicos en el artículo 126 de la Constitución Política Colombiana, modificado por el artículo 2, Acto Legislativo 02 de 2015, razón

por la cual no se justifica incluir en el estatuto prohibiciones de parentesco aplicables a los que aspiren o sean delegados a las asambleas generales y extraordinarias, máxime cuando la ley ni el estatuto consideran la asamblea como un órgano de administración y dirección permanente y que su integración es resultado de un proceso democrático amplio que vincula a todos los asociados y en el cual las relaciones de parentesco entre ellos son pocas, que no afectan la toma de decisiones o nombramientos, que requieren para su adopción la votación de porcentajes muy altos de los delegados que la conforman.

Coopidrogas desde su constitución y como es natural en las entidades del sector social y solidario, ha propendido por fomentar la vinculación a la Cooperativa de las familias para garantizar a través del relevo generacional, la continuidad de los valores y principios cooperativos como eje fundamental del cumplimiento del objeto social dentro del sector farmacéutico del que hacen parte los asociados, tan es así que el estatuto anterior establecía como requisito para vincularse como persona jurídica la prevalencia del trabajo familiar, lo que justifica en gran medida que en Coopidrogas estén vinculadas personas con grados de consanguinidad, afinidad o civil cercanos, sin que por ello se deba presumir la mala fe, o un riesgo potencial de nepotismo al estar interesados en ejercer su derecho democrático a elegir y ser elegidos.

Es importante señalar que dentro de los derechos fundamentales que tienen los asociados consagrados en la Ley Cooperativa e incorporados al estatuto, están los consagrados en los numerales 2 y 4 del artículo 17, que establecen “Participar en las actividades de la cooperativa y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales” y el de “Ejercer actos de decisión en las asambleas regionales o departamentales y elegir a los delegados a las asambleas generales para que estos en su nombre ejerzan en ellas actos de decisión y elección.”

Sin perjuicio de todas las consideraciones anteriores y para desarrollar los principios cooperativos y éticos relacionados con la igualdad, la transparencia y la imparcialidad, orientados a obtener una administración en consonancia con las políticas de buen Gobierno propias de las entidades de la economía solidaria, se pueden limitar por parentesco la postulación de aspirantes a delegados vía reglamentaria, sin necesidad de acudir a la reforma parcial estatutaria.

Para limitar la participación de delegados con relaciones de parentesco se establecería si así lo estima conveniente la Asamblea General que cuando se elija, mediante el sistema de plancha aplicando el coeficiente electoral, en la conformación de cada una de ellas no se puedan integrar con la presencia de dos o más candidatos con relaciones de parentesco.

Propuesta Relacionada con el Requisito Estatutario de Distancias.

El Gerente Jurídico y Secretario General, junto con la Directora de Normatividad Cooperativa exponen que el grupo de nueve asociados de la Regional del Valle del Cauca, proponen reformar parcialmente los estatutos de Coopidrogas eliminando el requisito de distancias mínimas que deben existir entre droguerías de asociados establecido como obligación cumplir las políticas sobre el particular, para ser admitidas las personas naturales y jurídicas como asociadas y mantenerlas por el tiempo que dure ostentando tal calidad, así como causal de sanción en caso de incumplirlas:

Artículo 14. Requisitos de admisión para personas naturales: Que la / las droguería(s) que posea el aspirante a asociado cumpla(n) con todos los requisitos de funcionamiento que establecen las disposiciones legales vigentes y las autoridades gubernamentales, y las que expresamente consagre la Asamblea General de la Cooperativa.

Artículo 15. Requisitos de admisión para personas jurídicas (...) Numeral 4. Que la o las droguerías que posea la aspirante, cumpla(n) con todos los requisitos de funcionamiento que establecen las disposiciones legales vigentes y las autoridades gubernamentales y las que expresamente consagre la Asamblea General de la Cooperativa.

Artículo 16. Deberes de los asociados (...) Numeral 4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y los asociados de la misma. Artículo 28. Causales de sanción Numeral 10. Eliminarlo (...) Sustento de la propuesta.

Los asociados proponentes sustentan la reforma parcial con los siguientes argumentos: (sic) “Las razones explicadas en nuestros estatutos, en su momento para ello eran correctas, pero que ahora nos toca actualizar acorde a la ley, porque es de entender que Coopidrogas ayuda a cumplir la ley no ha desacatarla. Cuando en sus artículos se establece lo siguiente: “Cumpla(n) con todos los requisitos de funcionamiento que establecen las disposiciones legales vigentes y las autoridades gubernamentales” Artículo 14 Numeral 3 lo que deja a las claras que debemos cumplir la ley, enmarcada en la Constitución Política Colombiana, que bien sabemos fue modificada o actualizada acorde al orden social a fin de ser parte de la globalización y más del marco económico; Que amparados en la ley 019 de 2012, ratificada el 23 la llamada ley anti trámite y que el 23 de agosto del 2012 ratificó la suspensión de las distancias entre droguerías aduciendo:

a) Acceso a la salud, cada persona puede adquirir medicamentos lo más cercano. b) Libertad al trabajo, incluyendo a las droguerías como fomentadores de empleo. c) El derecho a la libre empresa, las droguerías son establecimientos comerciales. d) Propender ahora no es por involucrar más farmacias, sino propender a que las ya existentes se metan en el proceso de mejora y tecnificación, ¿Coopidrogas necesitan más farmacias para mantenerse? y con las ya existentes tanto en Farmacenter como en Farmaunion puede crecer más y mejor.

Igualmente, los asociados proponentes señalan que “cuando hay la posibilidad de un local cerca a alguno de nuestros asociados, este no puede ser ocupado por otro asociado, pero si puede ubicarse cualquier droguería de la competencia dándole más oportunidad a estas sobre nuestros asociados”.

Como fundamento estatutario, en la propuesta los asociados indican que “Lo expresado en los artículos 14 numeral 3 y artículos 15 numeral 4, “para que no se afecten las relaciones personales o institucionales, ni se presenten competencias comerciales entre ellos”, no es una justificación que debería estar en los estatutos más bien debida estar en el código de ética y buen gobierno”.

Por último, argumentan que “Ya en algunos casos el consejo de administración ha autorizado a algunos asociados a colocar nuevas droguerías a menos de 75 metros, donde se cuenta con el beneplácito de asociado existente ya.”

Análisis de los Fundamentos Jurídicos y Estatutarios.

Conforme los aspectos anteriormente transcritos, el área jurídica efectuó un análisis de los fundamentos constitucionales y legales, los antecedentes sobre distancias entre droguerías, la normatividad sobre distancias que rige a los asociados de Coopidrogas, así como de las razones que justifican el establecimiento de distancias entre droguerías, así:

Fundamentos Constitucionales y Legales: De conformidad con la Constitución Política Nacional la Autonomía de la voluntad privada se concibe como la capacidad de autorregulación propia de las entidades de Derecho Privado, en estricto sentido el poder otorgado por el Estado a los particulares para crear, dentro de los límites legales, normas jurídicas para la autorregulación de sus intereses”, otorgándole a los particulares la potestad subjetiva de instituir, modificar y extinguir las relaciones en las cuales se encuentran inmersos, de acuerdo a sus propios propósitos.

De igual forma la autonomía de la voluntad privada se conoce como el poder que tienen las personas para que, con su manifestación de voluntad, en el ámbito de libertad que les confiere el ordenamiento jurídico, puedan darse normas para sí mismas con el fin de regular sus intereses en el campo de las relaciones económicas-sociales, con la consiguiente responsabilidad que se derive de sus actuaciones. De manera que es libertad y fuerza vinculante al mismo tiempo, pues esa voluntad libremente manifestada, puede crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

De otra parte, el derecho de asociación consagrado en el artículo 38 de la Constitución Política, es el resultado de la acción concertada de varias personas que persiguen objetivos comunes de vinculación "para la realización de un designio colectivo"-, es un derecho constitucional reconocido por diversos tratados internacionales), que contiene en sí mismo dos aspectos complementarios : uno positivo, - el derecho a asociarse-, y otro negativo, - el derecho a no ser obligado directa o indirectamente a formar parte de una asociación determinada-, los cuales son elementos del cuadro

básico de la libertad constitucional y garantizan en consecuencia el respeto por la autonomía de las personas. En ese orden de ideas, el primer aspecto del derecho de asociación, - de carácter positivo-, puede ser descrito como la "facultad de toda persona para comprometerse con otras en la realización de un proyecto colectivo, libremente concertado, de carácter social, cultural, político, económico, etc. a través de la conformación de una estructura organizativa, reconocida por el Estado", capacitada para observar los requisitos y trámites legales instituidos para el efecto y operar en el ámbito jurídico. El segundo, de carácter negativo, conlleva la facultad de todas las personas de "abstenerse a formar parte de una determinada asociación y la expresión del derecho correlativo a no ser obligado, -ni directa ni indirectamente a ello-, libertad que se encuentra protegida por los artículos 16 y 38 de la Constitución".

Respecto a la legislación, las cooperativas son entes de propiedad conjunta y gestión democrática para satisfacer necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales a sus asociados preferentemente, regida por los principios cooperativos, aceptados por la ACI, que son la guía por medio de los cuales estas ponen en práctica sus valores. Es por ello, que la Ley 79 de 1988, otorga un amplio margen de discrecionalidad para que en los estatutos como marco jurídico de las relaciones de la entidad con sus asociados se establezca requisitos de admisión, retiro, causales de sanción y de exclusión atendiendo al objeto social de la Cooperativa y las necesidades e intereses de estas, en atención a la autonomía, el autogobierno y la autogestión que las caracteriza.

Antecedentes sobre las Distancias entre Droguerías

Con la finalidad de garantizar que en las ciudades y municipios de todo el país, se distribuyan racionalmente los establecimientos que dispensan medicamentos a la población, sin generar competencias comerciales indebidas entre los cooperados que afecten las cordiales y estrechas relaciones entre ellos, Coopidrogas ha propendido a lo largo de su existencia por mantener disposiciones internas que regulen las distancias que deben existir entre los puntos de venta de los afiliados.

No obstante como consecuencia de la entrada en vigencia del Decreto 019 del año 2012 se generaron dudas en cuanto a la interpretación de la derogación de la normatividad vigente hasta esa fecha sobre distancias, conllevando a que el Ministerio de Salud solicitara un concepto al Consejo de Estado, razón por la cual el Órgano Directivo de la Cooperativa adoptó provisionalmente la Resolución No. 136 de 2012, estableciendo de manera expresa el requisito interno relativo a distancias para el ingreso de afiliados y la instalación o traslado de los puntos de venta de su propiedad, hasta tanto se conociera la respuesta al citado requerimiento.

Para que tal decisión fuera ratificada por el máximo Órgano de Dirección de la Cooperativa, el Consejo de Administración llevó el asunto a la Asamblea General de Delegados celebrada en el año 2013, no obstante posteriormente surgieron inquietudes por parte de algunos asociados y sumado a ello en el concepto emitido por la Sala de consulta civil del Consejo de Estado se confirmaba la derogatoria de la normatividad de distancias, por lo que nuevamente se llevó el tema a la Asamblea General de Delegados del siguiente periodo, ratificando en forma unánime la determinación de mantener las distancias de los 75 metros entre las droguerías de los asociados.

Normatividad sobre distancias que actualmente rige a los asociados de Coopidrogas.

La reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Delegados del año 2022, estableció como requisito de ingreso para personas naturales y jurídicas, cumplir las disposiciones relacionadas con distancias que expresamente consagrara el órgano máximo de administración de la cooperativa, en igual sentido se consagró como deber de los cooperados no instalar droguerías que incumplan con la mencionada restricción, prerrogativa igualmente contenida como causal de sanción y en el actual código de ética y conducta cooperativa, comercial y social de los afiliados, todo ello sin perjuicio de respetar los derechos adquiridos, que surgen cuando las droguerías se instalaron y se encuentren en funcionamiento con anterioridad a la vigencia de las disposiciones legales sobre distancias entre estas.

Pese a lo anterior el Consejo de Administración, en circunstancias excepcionales y plenamente justificadas, ha autorizado la coexistencia de dos droguerías sin respetar las distancias, cuando los asociados de manera libre y consciente aceptan compartir el mercado de una misma zona con un familiar directo u otro asociado estrechamente relacionado, siempre y cuando dejen claramente establecidas sus reglas internas de colaboración y mutua ayuda, que les garantice tener unas cordiales relaciones comerciales.

Igualmente se ha permitido la codificación de puntos de venta de asociados que no cumplen la citada disposición interna de distancias, respeto de otro establecimiento farmacéutico también de su propiedad, cuando por razones de índole comercial sea necesario, evitando así que se instalen droguerías de otras cadenas que representen una significativa competencia para el afiliado.

No obstante, Coopidrogas no permite que un asociado instale o mantenga una droguería sin sujeción a la distancia, cuando el afectado presenta su queja y manifiesta que se siente perjudicado con el proceder de otro asociado que se establece sin respetar las distancias.

Con base en lo anterior, cualquier persona puede montar o trasladar una droguería sin el requisito de la distancia y solicitarle a la Secretaría de Salud o a la autoridad competente, le emita el concepto favorable para ello, facultad ésta que también tienen los asociados a la Cooperativa, pero condicionada a que no organicen o trasladen sus droguerías a menos de 75 metros de la establecida por un afiliado.

En consecuencia, el asociado sólo está obligado a respetar las distancias con respecto a las droguerías de otros asociados, pero si es de su interés, puede competir comercialmente con terceros, instalándoles droguerías cercanas, decisión ésta que debe ser la que adopte un asociado cuando quiera abrir una nueva droguería sin respetar distancias.

La competencia con terceros la deben enfrentar los asociados con su inteligencia, conocimiento del mercado, esfuerzo, capacidad económica, innovación, desarrollos tecnológicos, adecuados precios, surtido, servicio al cliente, promoción y publicidad de su negocio, teniendo como respaldo y ayuda la de Coopidrogas y Coopicredito, que cada día se esfuerzan más por darle al asociado los mejores servicios comerciales, de asistencia técnica y financieros, a la espera que el asociado los aproveche y como fruto de la competencia se imponga sobre el tercero o por lo menos pueda mantenerse en el mercado adecuadamente.

Es importante precisar que el asociado está en su derecho de desvincularse de la Cooperativa, por no compartir las disposiciones estatutarias y las decisiones de sus órganos de dirección sobre distancias y una vez retirado, podrá instalar las droguerías donde a bien quiera.

Razones que justifican el establecimiento de distancias entre Droguerías de Asociados

El Gerente Jurídico y Secretario General, junto con la Directora de Normatividad Cooperativa, exponen que entre asociados no es conveniente que se desarrolle una competencia agresiva, pues ello además de afectar las cordiales, estrechas relaciones personales y gremiales que deben existir, llevará seguramente a que uno de ellos, el que mejor capacidad económica, tamaño del establecimiento y demás condiciones y cualidades tenga, sea quien prevalezca sobre el otro y puede hacerlo desaparecer comercialmente, afectándose con ello los principios cooperativos de solidaridad, basado en la ayuda mutua; el de la equidad, que busca la igualdad, reconociendo las diferencias que existen entre los asociados, y el de la participación democrática, que permite la coexistencia de los asociados sin consideración a su antigüedad, al tamaño de sus negocios y al volumen de sus operaciones.

El mantenimiento de las distancias entre las droguerías de los afiliados permite que éstos tengan zonas de influencia diferente, se eviten conflictos y enemistades y el abuso de los fuertes sobre los débiles. A Coopidrogas le interesa incrementar sus ventas pues ello le genera mayor desarrollo empresarial y le permite dar mejores servicios a los asociados, pero nunca busca tal objetivo a costa de generar competencia comercial y conflictos entre los asociados por temas de distancia entre las droguerías, máxime cuando ésta es muy reducida y aplicable para todos los que estén vinculados a Coopidrogas y sin consideración al tamaño de la ciudad o municipio.

Igualmente, el Consejo de Administración de la Cooperativa está convencido que respetar una distancia tan pequeña no genera baja en sus ventas, pues la competencia comercial entre droguerías de asociados que están muy juntos, lo que termina es por dividir las operaciones o ventas de estos establecimientos en la respectiva zona de influencia donde están ubicados, aclarando nuevamente que ello también puede darse cuando se instala un tercero, situación que por haber desaparecido las distancias legales, es inevitable.

Concepto y Consideraciones Finales.

El Gerente Jurídico y Secretario General, junto con la Directora de Normatividad Cooperativa, explican que de conformidad con todos los fundamentos anteriormente citados, no se considera que sea contrario a derecho el establecer distancias mínimas entre droguerías de propiedad de asociados, sin que por ello se vulneren derechos fundamentales al trabajo, la propiedad privada, la libertad económica o de empresa.

Le corresponde a la Asamblea General decidir si es su deseo, facultar al Consejo de Administración, como órgano de administración permanente, para que reforme las políticas de distancias ratificadas en años anteriores por la Asamblea General, teniendo como base los fundamentos jurídicos y los intereses de los asociados, cumpliendo en todo caso los principios de solidaridad y ayuda mutua con los que se deben caracterizar las relaciones de los asociados.

Concluida la presentación del Gerente Jurídico y Secretario General, junto con la Directora de Normatividad Cooperativa, sobre los conceptos jurídicos emitidos en torno a las propuestas de reforma estatutaria presentadas y la posición del Consejo de Administración sobre las mismas, el Presidente las somete a consideración de la Asamblea General, decidiendo por unanimidad no aprobarlas con el voto favorable de los sesenta y nueve (69) delegados presentes en el auditorio.

13 PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y VARIOS.

13.1 Cambio de clasificación Contable de Fondos

El Secretario de la Asamblea explica que en atención a la recomendación efectuada por la auditoría interna de Coopidrogas en su comunicación del 21 de septiembre de 2022" referente al análisis de saldos de la cuenta 33 "Fondos de destinación Especifica" y como resultado de evaluar la razonabilidad de los registros de la cuenta en referencia, se identificaron las siguientes subcuentas, que no han presentado movimiento desde el año 2015, así:

Cuenta	Concepto registro	Fecha de registro	Saldo año 2015	Movimientos					Saldo Año 2021 (30/09/2021)
				Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	
333005001 Fondos Sociales Capitalizados	Video proyector powerlitt fundecopi	17/07/2008	1.624.000	0	0	0	0	0	1.624.000
333505000 Fondos de inversion	Fondo de Inversión	31/07/2003	57.447.547	0	0	0	0	0	57.447.547
334005002 Otros Fondos de Inversión	Otros Fondos de Inversión	31/07/2003	50.017.116	0	0	0	0	0	50.017.116
334005003 Fondo Especial PUC Res. 1017	Traslado de código reque.supersolidaria	31/12/2004	49.334.496	0	0	0	0	0	49.334.496

Fundamentos: La Cooperativa registra en el código 33 desde hace más 30 años los valores relacionados en el recuadro como fondos de inversión y fondo especial PUC Resolución 1017 en atención de las decisiones propias de la Asamblea General de los años anteriores a 1993, proyectando las necesidades de la Cooperativa para la compra de sedes futuras y reservas de capital de trabajo.

La fecha de registro corresponde a solicitudes de reclasificación o traslados de cuenta solicitados por la Superintendencia para efectos de presentación por cambio de los códigos del PUC y el cargue de la información por estructuración del sistema SAP; no tienen movimientos adicionales a los originados por decisión de Asambleas por la toma de decisiones que quedaron consignadas en las actas entre los años 1969 a 1990.

Propuesta a la Asamblea General:

El Secretario informa que habiendo superado el fin para los que fueron creados, confirmados por la situación actual de la cooperativa, se propone con la autorización de la Quincuagésima Cuarta Asamblea General de Delegados del 2023, autorizar el cambio de destino de estos valores y trasladarlos a la cuenta 321005001 Reserva Para Inversión, Construcción Bodegas, donde se llevan actualmente las reservas para expansión, compra y construcción compra y construcción de nuevas sedes, las cuentas para trasladar son:

DESCRIPCIÓN	VALOR
321505000 RESERVAS DE ASAMBLEA	850.000
321510001 RESERVAS ESPECIALES	240.620.067
321520000 OTRAS RESERVAS	7.209.574
333005001 FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS	1.624.000
333505000 FONDOS DE INVERSIÓN	57.447.547
334005002 OTROS FONDOS DE INVERSIÓN	50.017.116
334005003 FONDO ESPECIAL PUC RES.1017	49.334.496
340505001 AUXILIOS Y DONACIONES PERSONALES	297.400
TOTAL FONDOS Y RESERVAS DE AÑOS ANTERIORES	407.400.200

Luego de ser sometida a la Asamblea General, la aprobación para efectuar el cambio de destino de estos valores y trasladarlos a la cuenta 321005001 de Reserva para Inversión, Construcción Bodegas, donde se llevan actualmente las reservas para expansión, compra y construcción de nuevas sedes, el Delegado Ubaldo de Jesús Velásquez Urrego interviene para expresar su oposición frente a la solicitud de cambio de destinación de estos fondos por \$407.400.200, indicando que los activos de la Cooperativa en su concepto son bastante altos y se continúan construyendo Sedes a nivel Nacional, lo cual resulta inadecuado para los asociados, pues estos valores no son susceptibles de distribución, como si ocurre en una entidad comercial, haciendo también acotación en torno al porcentaje de revalorización de los aportes, que de acuerdo con la ley Cooperativa debe ser hasta el porcentaje del IPC, tema ampliamente aclarado por el Gerente General, efectuando una amplia explicación en torno a la los efectos financieros que generaría la revalorización de los aportes en el porcentaje del IPC y la imposibilidad de realizar tal operación, siendo necesario tomar como fuente de tal determinación, suspender la entrega de los descuentos adicionales y utilizar esos recursos para revalorizar los aportes, siendo tal determinación inconveniente para los asociados.

El Delegado Ubaldo de Jesús Velásquez Urrego, considera que esta explicación sobre la revalorización de aportes debe difundirse a todos los asociados, para que estos entiendan plenamente los inconvenientes existentes para revalorizar los aportes en un porcentaje igual o mayor al IPC, concluida una extensa deliberación sobre el tema, la Asamblea General aplaza una decisión de fondo frente a la solicitud de traslado contable de los remanentes de fondos creados por asambleas anteriores por \$407.400.200, esperando que el año siguiente la Administración presente otra propuesta sustentada sobre el tema.

13.2 Respuesta Asocoldro al Pronunciamiento LII Asamblea General de Delegados

El Presidente de la Junta Directiva de la referida Asociación, envía un documento a la Quincuagésima Quinta Asamblea General de Delegados, que contiene una respuesta en torno al pronunciamiento efectuado por la Quincuagésima Segunda Asamblea General de Delegados, celebrada el 26 de marzo de 2021, sobre diversos aspectos, entre ellos la importancia que tiene para Coopidrogas la existencia de una entidad gremial que defienda sus intereses a nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional, ante las medidas que de una u otra forma se afectan con las decisiones adoptadas por los organismos de las diferentes ramas del poder público y sea vocera ante los medios de comunicación, los consumidores y el público en general, a su vez colabore en la solución de los diferentes problemas que tengan que ver con el comercio farmacéutico y de productos populares, en lo referente a decisiones adoptadas por los entes Gubernamentales de Control.

El siguiente pronunciamiento es el siguiente : Atendiendo a anterior posición, Coopidrogas ha estado y estará dispuesta a brindarle a Asocoldro todo el apoyo y colaboración de diversa índole y en especial a mantener el recaudo de la cuota de sostenimiento pero sobre la base que en el menor tiempo posible de respuesta a todos los asociados de Coopidrogas en torno a las permanentes observaciones críticas relacionadas con el cobro de dicha cuota que actualmente Coopidrogas les recauda y efectúe todas las aclaraciones pertinentes para justificar el valor de la misma o para aceptar su reducción, de tal forma que los asociados queden satisfechos y dispuestos a seguir contribuyendo con el mantenimiento de la asociación para que siga cumpliendo con sus objetivos estatutarios, de no procederse como se indica la Asamblea General autoriza al Consejo de Administración a tomar la determinación de suspender el recaudo de dicha cuota y que sea la Asociación quien efectúe directamente está activad.

Para evitar las continuas quejas y el malestar que expresan los asociados por el bloqueo de los pedidos que se produce cuando no cancelan oportunamente las cuotas de sostenimiento de la asociación, la Asamblea General solicita al Consejo de Administración, establecer junto con la Gerencia General alternativas para no producir o dilatar en el tiempo dichos bloqueos, de tal forma que no se afecten los pedidos que realicen asociados y que se puedan convenir con ellos y con Asocoldro pedidos más amplios, utilizando los recursos disponibles que tengan los asociados en la Cooperativa o convenios directos de descuento con Coopicredito para la cancelación de estas facturas con cargo a los ahorros. Todo lo anterior con el fin de favorecer también la aceptación de los asociados a cancelar dicha cuota de sostenimiento y para evitar que busquen adelantar otras acciones individuales para no pagar o impedir que promuevan acciones colectivas de rechazo a este cobro.

La Asamblea General solicita a Asocoldro que a la mayor brevedad posible, coordine en forma definitiva las actividades educativas y de asistencia técnica que en la actualidad está organizando para los asociados, con el fin de evitar la duplicidad de estos programas, evite políticas de cobro diferentes para los mismos y que las citadas actividades no sean iguales a las que presta Coopidrogas por intermedio de Fundecopi o que esta organiza con destino a los Droguistas Detallistas asociados.

En desarrollo de lo solicitado en el punto anterior, es necesario que Asocoldro defina claramente el sentido y alcance de sus actividades y servicios para que no coincidan con los prestados por la Cooperativa y se orienten fundamentalmente a lo relacionado con la Asesoría Técnica y capacitación en materias de derecho laboral, comercial, tributario y en la satisfacción de las necesidades que en tales campos requieran los Droguistas Detallistas, en razón a que usan los servicios de ambas entidades por tener la doble condición de estar afiliados a Coopidrogas y a la asociación.

Solicitar que Asocoldro se abstenga de continuar estableciendo acuerdos con proveedores de bienes y servicios que son competencia de Coopidrogas o de sus entidades filiales o de las creadas y controladas por ella, porque esta actuación no se compeadece con el apoyo y colaboración que Coopidrogas siempre le ha prestado a la asociación. De repetirse el citado comportamiento se faculta ampliamente al Consejo de Administración para que se abstenga de continuar otorgando los apoyos y auxilios que siempre le ha proporcionado.

La Asamblea General considera necesario definir entre Coopidrogas y Asocoldro la separación de los integrantes de sus órganos de dirección, para evitar posibles conflictos de intereses y hacer más clara y precisa la Independencia de la dirección de cada una de estas entidades y que queden conformadas por líderes estructurados, para orientarlas de acuerdo con su naturaleza diferente de la organización Cooperativa por una parte y gremial por la otra, para que en la futura reforma estatutaria de la cooperativa quede establecida la incompatibilidad de los integrantes del Consejo de Administración para formar parte de la dirección de organizaciones de carácter gremial.

La Quincuagésima Cuarta Asamblea General de Delegados acoge el documento de respuesta de Asocoldro, frente a los pronunciamientos efectuados por la Quincuagésima Segunda Asamblea General de Delegados, celebrada el 26 de marzo de 2021.

13.3 Respuestas a las Proposiciones y Recomendaciones presentadas en las Asambleas Regionales

El Presidente expone que en el Seminario previo a la asamblea se estudió un voluminoso documento que contiene las respuestas a las Proposiciones y Recomendaciones presentadas en las Asambleas Regionales, evaluando en forma detallada cada una de ellas, las cuales quedarán a disposición de todos los asociados a través de la página Web de la Cooperativa.

Dentro de las respuestas a las proposiciones y recomendaciones analizadas en el seminario previo a la celebración de la Asamblea General de Delegados, se conoció el pronunciamiento del Consejo de Administración en torno a las diversas manifestaciones escritas e intervenciones personales de asociados efectuadas en las Asambleas Regionales a nivel nacional sobre la permanencia del Gerente General en el cargo, en el cual se describe cual ha sido el proceso adelantado con el referido funcionario ejecutivo, dando aplicación a la Política de Pensionados aprobada por ese Órgano de Dirección, haciendo posteriormente un recuento sobre todos los antecedentes del tema.

Concluido un extenso análisis del documento, la Asamblea General aprueba por unanimidad las respuestas a las Proposiciones y Recomendaciones presentadas en las Asambleas Regionales, para ser dejadas a disposición de todos los asociados en la página web de la Cooperativa; de otra parte y en torno a la permanencia en el cargo del Gerente General, la Asamblea General acuerda por unanimidad que el nuevo Consejo de Administración electo para el siguiente periodo estatutario adopte una determinación al respecto.

13.4 Reconocimiento Delegado Luis Alberto Molina

La señora Adriana Elizabeth Pérez, Delegada por el Distrito Capital, efectúa un reconocimiento a la labor desarrollada por el señor Luis Alberto Molina y su trayectoria como Delegado a la Asamblea General e integrante por muchos años del Consejo de Administración, donde siempre se destacó por su sentido de pertenencia con la Cooperativa, adoptando el día de hoy la decisión de no postularse para integrar nuevamente el citado Órgano de Dirección de la entidad, dando paso por elección democrática a su hijo, quien quedó electo como Consejero Principal para el siguiente período Estatutario.

Por su parte el Presidente efectúa un recuento sobre la trayectoria del señor Luis Alberto Molina, prestando invaluables servicios a la Cooperativa, ocupando relevantes cargos dentro de la entidad, inicialmente en la Junta de Vigilancia, posteriormente y desde el año 1990, fue elegido como integrante del Consejo de Administración, donde fue Primer Vicepresidente en diversas ocasiones, participando igualmente en otros Comités Técnicos como el Comercial desde hace bastante tiempo donde demostró un excelente desempeño, reconociendo su gesto de grandeza al declinar el día de hoy su postulación, para dar paso al relevo generacional y la elección de su hijo como integrante del Consejo de Administración, agradeciendo toda la labor desarrollada en favor de la Cooperativa.

El señor Luis Alberto Molina agradece las manifestaciones de aprecio recibidas; la Asamblea General en pleno, aplaudió en forma extensa y emotiva al delegado, acordando por unanimidad emitir una nota especial de reconocimiento por la valiosa labor desarrollada en beneficio de la Cooperativa.

14. CLAUSURA

Agotado el orden del día, el Presidente agradeció a los delegados por su participación, deseando éxitos a nuevos integrantes del Consejo de Administración y agradeciendo a los anteriores miembros, efectuando un reconocimiento especial al señor Juan Carlos Quiñones como primer Vicepresidente, con quien desarrollo una excelente gestión, solicitando a la señora LIBIA STELLA OSORIO Vicepresidenta, que dirigiera las palabras de clausura de la Asamblea, lo cual hizo manifestando su satisfacción y orgullo por haber sido nombrada en la Mesa Directiva, destacando la manera democrática, seria y responsable como se llevaron a cabo las deliberaciones y los procesos de elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Tribunal de Apelaciones, haciendo relevancia también en la importancia de las decisiones adoptadas, considerando que con todo ello se

contribuye al desarrollo y crecimiento de la Cooperativa, concluye su intervención declarando clausurada la Asamblea y agradeciendo a los delegados su participación.

Siendo las ocho horas y treinta minutos pasado el meridiano (8:30 P.M.) y con la presencia de los sesenta y nueve (69) delegados acreditados que constituyeron el quórum inicial, se levantó la sesión.

En constancia de lo sucedido y para que se tenga plena prueba de lo realizado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se firma la presente Acta por el Presidente y Secretario de la misma.

ORIGINAL FIRMADO
HERNANDO AGUDELO PEÑA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
HARRY ALBERTO KINGROSS R.
Secretario

.....

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS "COOPIDROGAS", DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA LIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

CERTIFICA

Y deja expresa constancia, Que la anterior transcripción tomada directamente del Acta de la Quincuagésima Cuarta Asamblea General Ordinaria de Delegados, se expide y firma a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023, con destino a la Superintendencia de la Economía Solidaria.



HARRY ALBERTO KINGROSS R.
Secretario de la Asamblea General
y del Consejo de Administración
C.C. No. 79.351.520 de Bogotá.

.....